



**Ajuste de la unidad tributaria en el periodo 2003-2013,  
su efecto en la carga impositiva y en la recaudación  
fiscal por concepto de ISLR**

**Tutor: Elizabeth Guevara**

**Luis Eurreta**

**Caracas, Octubre del 2014**

# ÍNDICE

	<b>Páginas</b>
INTRODUCCION.....	6
CAPÍTULO I.....	10
Planteamiento del Problema 1.....	10
Objetivos de la Investigación 2.....	12
Objetivo General 2.1.....	12
Objetivos Específicos.2.3.....	12
Hipótesis de la investigación 3.....	13
CAPÍTULO II.....	14
MARCO TEÓRICO.....	14
Antecedentes de la investigación 1.....	14
Base teórica 2.....	16
Tributación 2.1.....	16
Impuesto 2.1.1.....	16
Clases de impuestos 2.1.2.....	16
Los impuestos en Venezuela 2.1.3.....	17
Impuesto al valor agregado (IVA) 2.1.4.....	18
Impuesto Sobre la Renta 2.1.5.....	19
Competencia tributaria 2.1.6.....	25
Órgano recaudador 2.1.7.....	26
La recaudación 2.1.8.....	27

## Páginas

Tipo de recaudación 2.1.9.....	28
Contribuyente 2.1.10.....	28
Principios tributarios 2.1.11.....	31
Equidad tributaria 2.1.11.1.....	31
Neutralidad Económica 2.1.11.2.....	33
Comodidad 2.1.11.3.....	34
La imposición de impuestos 2.1.12.....	34
Consecuencia de la imposición de los impuesto 2.1.12.1.....	36
Incidencia de los impuestos en las empresas 2.1.12.2 .....	37
Efecto elasticidad del impuesto 2.1.12.3.....	39
Incidencia de los impuestos en el mercado de trabajo 2.1.12.4.....	42
Unidad Tributaria 2.2.....	45
Antecedente 2.2.1.....	45
Avance de la unidad tributaria 2.2.2.....	45
Ajuste de la Unidad Tributaria y los principios tributarios 2.2.3.....	48
Inflación 2.3.....	49
Definición de Inflación 2.3.2.....	49
teorías sobre las causas de la inflación 3.2.....	50
Señoreaje 2.4.....	52
Brcket Creep 2.5.....	55

La curva Laffer 2.6...	55
Índice de Precios al Consumidor 2.7.....	57
CAPÍTULO III.....	62
MARCO METODOLÓGICO.....	62
Tipo de Investigación 1.....	62
Población, muestra y unidad de análisis 2.....	64
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos 3.....	65
Descripción de los datos 3.1.....	66
Planteamiento del modelo 3.2.....	67
Modelo Econométrico 3.3.....	67
CAPÍTULO IV.....	71
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	71
Carga del ISLR en el PIB 1.....	71
La presión tributaria 2.....	77
El efecto inflacionario y la U.T 3.....	79
Comportamiento en el número de contribuyentes 4.....	82
Personas jurídicas 4.1.....	82
Personas naturales 4.2 .....	86
Cálculo econométricos.....	97
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	100
BIBLIOGRAFÍA.....	104

## ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y SALIDAS

	<b>Páginas</b>
Gráfico N° 1. Peso del IVA y del ISLR sobre la recaudación del Seniat.....	18
Cuadro N° 1.Monto en Bs de la recaudación del ISLR.....	22
Cuadro N° 2. Recaudación del ISLR no petrolero como porcentaje del PIB.....	23
Cuadro N°3 Número de contribuyentes por tipo de personas y total.....	24
Cuadro N° 4 Ley 2001 gravamen aplicado a personas naturales.....	30
Cuadro N°5. Ley 2001 gravamen aplicado a personas jurídicas.....	30
Gráfico N° 2. Incidencia de los Impuestos en las empresas.....	37
Gráfico N°3. Incidencia en el mercado de competencia perfecta.....	38
Gráfico N° 4. Oferta infinitamente elástica.....	39
Gráfico N° 5. Demanda inelástica.....	40
Gráfico N° 6 oferta inelástica.....	41
Gráfico N° 7. Demanda inelástica.....	41
Gráfico N°8. Oferta de trabajo.....	43
Gráfico N° 9. Mercado de trabajo.....	44
Cuadro N° 4. Ajuste de la Unidad tributaria años 2003-2013.....	46
Gráfico N°10 Variación porcentual de la unidad Tributaria e Inflación.....	47
Gráfico N°11 Representación de la curva Laffer.....	56
Cuadro N°6.Canasta de Bienes y servicios.....	58
Cuadro N°7 Composición del INPC.....	59
Cuadro N° 8. Comportamiento de Índice de Precio al Consumidor.....	60

	<b>Páginas</b>
Gráfico N°12. Comportamiento IPC e INPC.....	61
Gráfico N°13 Correlación entre variación % del PIB y la variación % de la recaudación .....	73
Gráfico N° 14. Variaciones % reales del ISLR y del PIB.....	74
Gráfico N° 15.Variación del ISLR sobre el PIB (Carga Fiscal).....	77
Gráfico N°16 Variación del Valor de la unidad tributaria real, nominal e inter-anual real.....	80
Gráfico N°17 Comportamiento de los ingresos por ISLR y el valor real de la U.T.....	82
Gráfico N°18 Numero de contribuyentes juridcos.....	84
Gráfico N° 19 Número de contribuyentes y el valor real de la U.T.....	88
Cuadro N° 9. Supuesto de declaraciones de ISLR dado el valor nominal, valores reales e indexados de la U.T.....	90
Cuadro N°10 Simulación de ajuste de sueldo indexado y comparación a la contribución en U.T en el periodo de estudio.....	92
Cuadro N°11. Total de contribuyentes y la recaudación fiscal.....	94
Gráfico N°19 Comportamiento de numero de pagadores de ISLR según su condicion, natural o juridica, y el valor real de U.T en el tiempo.....	95
Salida N°1 Modelo de regresión.....	98
Salida N°2 Prueba de auto correlación.....	98
Salida N°3 prueba de heteroscedasticidad. ....	99

## INTRODUCCION

En Venezuela fue común decir que el venezolano no pagaba impuesto, esto debido a que durante la década de los 50 el estado ante los altos ingresos proveniente de la renta petrolera no tuvo mayor incentivo en aplicar una estructura de financiación por vía impositiva de mayor importancia, pero esta situación se modificaría con el pasar de los años pues los gobiernos que transcurrieron hicieron crecer la burocracia y con ella la necesidad de recursos, lo que incentivo la realización de reformas tributarias, cuales iban adaptándose según el contexto económico que se presentaba, dado estas políticas para el 2013 el marco legal tributario heredado deja las siguiente cifra, recaudación tributaria equivalente al 14%<sup>1</sup> del PIB, monto que al ser comparado con algunos países de América Latina resulta relativamente bajo, aunque según diversos análisis de auditoras como KPMG y fundaciones como CEDICE, Venezuela seria uno de los países con mayor exigencias tributaria debido a que la tasa máxima aplicable para las compañías la cual se ubica en un 34% se emplea si se obtuvo beneficios netos desde tan sólo 7620\$ (tasa de cambio oficial al 13/09/14 40,97Bs. SICAD II) teniendo como consecuencia que la mayoría de contribuyentes jurídicos caigan en dicha tasa. haciendo de Venezuela el país

---

<sup>1</sup> Fuente Seniat.

con el promedio de tasa exigible más alto de la región donde en Latinoamérica la tasa promedio se ubica 24,1%<sup>3</sup>, esta realidad fácilmente se puede extrapolar a las rentas de las personas naturales donde el mínimo imponible de 1000 U.T representa 2540\$ (tasa de cambio oficial al 13/09/14 49,97 Bs. SICAD II), a pesar de los bajos montos mencionados miembros del estado reportan que el “77% de la población no declara ISLR. 16,5% declara pero no paga. Apenas 6,5% de la población declara y paga”<sup>2</sup> esto da entender los niveles de ingreso que posee la población y que tan altas son las exigencias fiscales.

Es necesario cuestionarnos si un país como Venezuela donde la productividad y los salarios son muy inferiores a los países desarrollados estamos siendo igual o más exigente fiscalmente que dichos países, razón a una excesiva carga fiscal que conlleva a importantes retrocesos en los incentivos de generación de nuevas inversiones, destrucción del débil sector industrial existente y desmotivación a la formalización de la actividad económica.

Los análisis económicos sobre los impactos de los tributos y las distintas reformas tributarias que se implementan, tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales, permiten la documentación sobre el estado del cumplimiento de principios tributarios como es la equidad, principio que plantea un

---

<sup>2</sup> El Nacional 29-03-1005 declaraciones de Vielma Mora ex Superintendente del SENIAT

sistema progresivo y justo donde la personas con ingresos reales suficientes paguen impuesto de forma directa, sistema que se recrea a través del ISLR figura creada en Venezuela en el año 1943 y que actualmente tiene como encargado de su recaudación el SENIAT, ente que ejecuta conjuntamente con el ejecutivo las políticas en materias tributarias.

El impuesto afecta el comportamiento de los agentes económicos en la toma de decisiones en cuanto al consumo e inversión desde el lado del sector privado y al gasto desde el sector público, por lo que surge la necesidad de estudios sobre políticas fiscales eficientes que permitan ingresos suficientes al estado, pero que no sean causas de desmotivación de inversiones ya que esto afectaría el crecimiento económico a mediano y largo plazo de la nación.

Una de las reformas tributaria más sobresaliente ha sido la que permitió la creación de la unidad tributaria (U.T) la misma consideraba el impacto inflacionario que se está dando en un determinado periodo; permitiendo que su valor sea ajustado periódicamente al ras del índice del precio al consumidor (IPC), lo que evitaría que personas con ingresos insuficientes pagaran ISLR o que entraran a un nivel superior del escalafón impositivo sin que su ingreso real haya crecido. Hecho que podía ocurrir si no se ajustaba los mínimos imponibles siendo esto un trabajo que implicaba reformas legales.

Los ajustes no adecuados a los mínimos imponibles, acto que se estipula en la COT y que se hace a través de la Unidad Tributaria, socava el ingreso real de los contribuyentes más aún si estos reciben un ingreso nominal superior a través del tiempo sin que necesariamente se dé un aumento en el poder adquisitivo. Al escenario planteado se le conoce como Bracket Creep efecto que se busca confirmar a través de esta tesis, dado a que la política gubernamental de ajuste de la U.T ha estado por debajo de la tasa de inflación desde el año 2007.

# CAPITULO I

## 1 Planteamiento del Problema

La inflación es un factor que atañe a la economía venezolana desde la década de los 70, hasta dicha época la población no conocía y no consideraba la inflación como un factor relevante en su día a día, lo que cambiaría completamente a partir de 1984, año en que la inflación comienza a registrar cifras de dos dígitos y que actualmente podemos seguir observando sin que haya indicios, hoy en día, de que volveremos a tasa por lo menos de un dígito en los próximos dos años.

Como una de las consecuencias del constante deterioro del valor del Bolívar y por lo tanto de la capacidad adquisitiva del mismo se promovió la creación de la Unidad Tributaria, la misma entraría en vigor para el año 1994 durante el segundo mandato de Rafael Caldea. Ésta permitía ajustar los valores referenciales para la recaudación tributaria sin tener que hacer reformas en las leyes existentes gracias a que se vinculaban los niveles del IPC, medidor de inflación que proviene del Banco Central de Venezuela, con el ajuste que se deben realizar los primeros días del mes de febrero a la U.T.

La política de ajuste de la U.T desde el año 2007 ha estado por debajo de las tasas de inflación publicadas por el BCV, por lo que no se estaría cumpliendo con uno de los objetivos de la creación de la misma, que es la de adecuar la U.T según los niveles de inflación registrados para así mantener el mínimo imponible con un valor real constante. Si bien es cierto que con el ajuste de la U.T se indexan ciertos pagos que se deben realizar al sistema público sea por multas, servicios, tasas, etc., lo que implicaría un encarecimiento para los ciudadanos de dichos pagos. Esto a su vez implica que en términos reales se necesitan menos ingresos para estar en la obligación de declarar y pagar el ISLR. Teniendo como efecto que aquellos que tienen menores ingresos tengan que reducir su consumo de bienes, el cual es en su mayoría es de bienes básicos, mientras que afectaría a los agentes con mayores ingresos ya que estos ven como son trasladados a los escalafones superiores de la carga impositiva.

## **2 Objetivos de la investigación**

### **2.1 Objetivo general**

Analizar el proceso de ajuste de la unidad tributaria durante el periodo 2003-2013 y su impacto sobre la población contribuyente, como en la recaudación percibida por concepto de ISLR por parte del fisco nacional.

### **2.3 Objetivos específicos**

- ❖ Describir el régimen tributario aplicado a las personas naturales y jurídicas no petroleras en la recaudación del ISLR.
- ❖ Determinar como la variación del valor real de la unidad tributaria ha impactado en el peso fiscal que perciben los contribuyentes.
- ❖ Detallar el proceso de ajuste de la unidad tributaria en Venezuela en el periodo 2003-2013.

- ❖ Explicar cómo el ajuste de la unidad tributaria ha impactado en los niveles de recaudación del ISLR para personas naturales y jurídicas no petroleras en el periodo 2003-2013.

### **3 Hipótesis de la investigación.**

El ajuste de la unidad tributaria durante el periodo 2003-2013, ha estado por debajo de la tasa de inflación, teniendo como consecuencia el crecimiento de carga fiscal para las personas sujetas a declarar el ISLR, así como en la recaudación por parte del fisco por dicho concepto.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **1 Antecedentes de la investigación**

Según Arias, F. (1999), los antecedentes son “los estudios previos y tesis del grado relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema de estudio” (p. 27).

En esta investigación se busca determinar los efectos que ha producido el ajuste de la Unidad Tributaria en la cantidad de población sujeta a declarar y en el monto recaudado por ISLR. Esto en un contexto donde el ajuste del valor de la U.T ha estado por debajo de la tasa de inflación publicada por el BCV, política que se viene aplicando desde hace más de 6 años. Violando la función por la que fue creada la figura de la U.T, y que puede estar afectando principios tributarios como es la equidad a través de la capacidad contributiva y la progresividad que debe suponer todo impuesto. Cabe destacar que no se ha localizado investigación que indague este tema en específico lo que podría asociarse al

poco tiempo que viene aplicándose dicha política, pero si se puede conseguir una amplia investigación afín al tema a tratarse.

En una publicación de Gustavo García y Silvia Salvato 2007. Se plantea el análisis sobre la equidad fiscal en América Latina haciendo estudios de diversos países por separado, en lo que se abarco a Venezuela, lo que serviría a esta investigación al momento de contextualizar temas de tributación y el tema de equidad estudiando particularmente el efecto del ISLR.

A su vez, Zambrano L (2013), analiza cómo los ingresos fiscales del estado Venezolano se a crecentan, usando su poder monopólico para la impresión de dinero a través del estudio del señoreaje y el impuesto inflacionario. Nos podemos apoyar en esta investigación, para determinar la hipótesis de que el estado se estaría beneficiando del contexto inflacionario y la paulatina reducción del valor real de la U.T para aumenta su universo de contribuyentes e ingresos fiscales.

## **2 Base Teórica**

### **2.1 Tributación**

#### **2.1.1 El impuesto**

Los impuestos son la transferencia de dinero de un agente hacia otro de forma obligatoria gracias al poder coercitivo del estado, el cual usa los ingresos provenientes de dichas transferencia para financiar bienes públicos, así como la operatividad del estado. Se considera que su obligatoriedad es necesaria a razón de los altos incentivos para evadirlos, sin embargo esta capacidad de obligar a los ciudadanos a pagar impuesto a través del marco legal es considerada por algunos como robo, por motivos ideológicos o por falta de contraprestación de lo que se está pagando.

#### **2.1.2 Clases de impuestos**

*Directos:* son aquellos que recaen directamente en los individuos naturales o jurídicos.

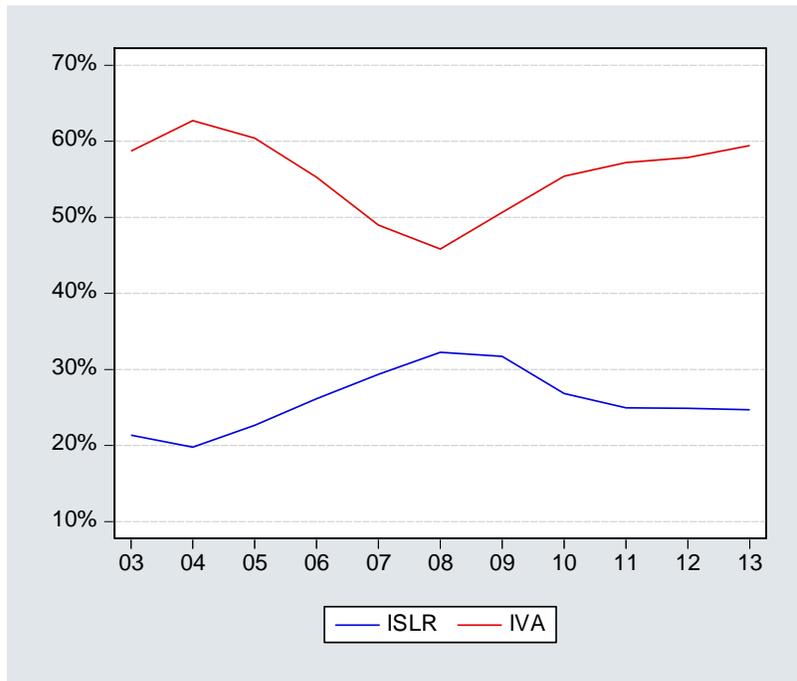
*Indirectos*: los que están sobre el valor de una gama de bienes y servicios.

### **2.1.3 Los impuestos en Venezuela**

En el país son diversos los impuestos que actualmente las personas jurídicas no petroleras y naturales deben cumplir, entre los más importante se ubican el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto sobre la renta ISLR los cuales representan en promedio más del 80% de la recaudación del SENIAT, según cálculos propios. El fisco tiene otros tributos que recaudar entre ellos la renta proveniente de aduana, los impuestos al cigarrillo, alcohol, fósforos, entre otros que por motivo de simplificación y que no están al alcance de esta investigación no se están tomando en consideración; es necesario dejar claro que para hacer un estudio completo sobre la carga fiscal al cual se le está sometiendo a la población se debe sumar cada una de obligaciones fiscales y de ley que recaen tanto directa o indirectamente en los contribuyente, lo que implicaría que se incluyan al análisis los aportes laborales, leyes como la L.O.C.T.I. o la reciente ley del deporte que obligan a las grandes empresas a aportar fondos para la promoción de actividades científicas o deportivas según sea el caso y que no significan más que otro impuesto indistintamente del ente responsable de recaudar los aportes que se realizan.

### Gráfico N° 1.

Peso del IVA y del ISLR sobre la recaudación del Seniat.



Fuente: Seniat  
Elaboración: Autor

El gráfico uno, muestra como el impuesto IVA es la principal vía de ingresos para el ente fiscal, esto se asocia a la facilidad de su recaudación; mientras que el impuesto sobre la renta aporta en promedio un 25% del total recaudado

#### 2.1.4 Impuesto al valor agregado (IVA)

El IVA es un impuesto creado en el año 1994 y grava a los productos sobre el valor de estos, actualmente se ubica en 12% sobre el valor de los artículos no

exonerados u exentos de su cobro, el mismo recae principalmente en los consumidores y se le conoce su efecto regresivo. El SENIAT es el ente responsable de su fiscalización y cobranza.

### **2.1.5 Impuesto Sobre la Renta**

El Impuesto sobre la Renta (ISLR) grava toda ganancia o incremento de patrimonio, producido por una inversión o la rentabilidad de un capital, por el trabajo bajo relación de dependencia o el ejercicio libre de la profesión, y en general, los enriquecimientos derivados de la realización de cualquier actividad económica o de la obtención de un privilegio.

Es un impuesto directo, dado que grava una exteriorización inmediata de riqueza; es personal, ya que lo soporta directamente el beneficiario del enriquecimiento, y es progresivo, lo que significa que mientras mayor sea el enriquecimiento, mayor será la alícuota tributaria aplicable.

Para efecto de esta investigación se usará el ISLR, que deben declarar las personas naturales y jurídicas no petroleras, con el objetivo de simplificar la investigación y determinar conclusiones sobre el impacto en el ingreso de estos.

Durante el periodo que se están tomando en cuenta en la investigación se han realizado varias decretos para la exoneración de ISLR dirigida a las personas naturales y / o jurídicas con el fin de reactivar o incentivar un sector económico en específico. Entre estos se encuentra:

2004 Gaceta Oficial N° 37.991 exoneración destinada a los municipios (Bolívar, García de Hevía y Pedro María Ureña del Estado Táchira).

2005 Gaceta Oficial N° 4.116 exoneración, a los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial.

2006 Gaceta Oficial N° 38.361 exoneración al pago de tributos ISLR e IVA a las personas jurídicas y naturales residenciada en el estado Vargas.

2006 Gaceta Oficial N° 38.465 se exonera la actividad de fraccionamiento industrial del plasma dedicado a la elaboración de medicamentos derivados de la sangre.

2007 Gaceta Oficial N° 38.621 se exonera del pago del ISLR a los enriquecimientos obtenidos de fuente venezolana por explotación primaria.

2007 Gaceta Oficial N° 39.660 se exonera de ISLR los intereses provenientes de los bonos provenientes de PDVSA.

2008 Gaceta Oficial N° 39.088 Renovación de exoneración al sector agrícola.

2009 Gaceta Oficial N° 39.289 se exonera los enriquecimientos provenientes de fuente venezolana por explotación primaria.

2010 Gaceta Oficial N° 39.533 se exonera de ISLR los intereses provenientes de los bonos provenientes de PDVSA.

2011 Gaceta Oficial N° 39.665 Se exonera de ISLR, a lo enmarcado en la Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, y la Gran Misión Vivienda Venezuela.

2011 Gaceta Oficial N° 39.670 se exonera los enriquecimientos proveniente de fuente venezolana por explotación primaria.

El SENIAT durante el 2003 al 2013 logró los resultados que se muestran en los cuadros a continuación:

### **Cuadro N° 1.**

Monto en Bs de la recaudación del ISLR

Año	Recaudado
2003	VEF 2,631,221,766.18
2004	VEF 4,410,249,222.99
2005	VEF 7,383,587,334.71
2006	VEF 11,972,133,929.78
2007	VEF 16,548,021,525.73
2008	VEF 21,692,637,005.75
2009	VEF 26,098,898,532.76
2010	VEF 27,223,567,118.12
2011	VEF 36,770,345,258.83
2012	VEF 47,859,227,598.09
2013	VEF 68,423,777,049.01

**Fuente: Seniat.**

**Elaboración: Autor**

## Cuadro N° 2.

Recaudación del ISLR no petrolero como porcentaje del PIB

Año	ISLR/PIB
2003	1.96%
2004	2.07%
2005	2.43%
2006	3.04%
2007	3.35%
2008	3.20%
2009	3.69%
2010	2.68%
2011	2.71%
2012	2.92%
2013	2.65%

Fuente: Seniat, BCV, Cálculos propios  
Elaboración: Autor

### Cuadro N°3.

Número de contribuyentes por tipo de personas y su total

Año	Personas jurídicas	Personas Naturales	Total contribuyentes
2003	382,133	435,921	818,054
2004	412,328	411,216	823,544
2005	480,905	471,155	952,060
2006	470,259	464,645	934,904
2007	510,139	563,446	1,073,585
2008	532,469	676,509	1,208,978
2009	568,798	764,863	1,333,661
2010	197,634	455,515	653,149
2011	214,214	538,682	752,896
2012	230,390	595,002	825,392
2013	246,222	679,450	925,672

Fuente: SENIAT/ OEEEEAT/DEAT

Elaboración: Autor

### **2.1.6 Competencia Tributaria**

A nivel nacional, según el artículo 156 numeral 12 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es potestad del estado:

El SENIAT tiene la potestad de “La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley”.

Estadal

Según lo el artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Municipal

Según el artículo 167 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Para efecto de la investigación se limitara el estudio al ISLR, tributo que se recauda y se fiscaliza por el gobierno central a través del Ministerio de Finanzas y que tiene como ente encargado al SENIAT.

### **Órgano recaudador 2.1.7**

En la actualidad el SENIAT, en ejercicio de la competencia que le ha sido conferida sobre la potestad tributaria nacional, tiene bajo su jurisdicción los siguientes impuestos: impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto sobre sucesiones, impuesto sobre donaciones, impuesto sobre cigarrillos y manufacturas del tabaco, el impuesto sobre licores y especies alcohólicas y el impuesto sobre actividades de juegos de envite y azar.

Para efecto de esta investigación, la amplitud del estudio abarca sólo la contribución percibida por el estado a través de ISLR a personas naturales y jurídicas para el sector no petroleros.

### **2.1.8 La recaudación**

Según Palacios (1998) “la recaudación tiene como signo de identificación general el ser una etapa o fase administrativa posterior a la cuantificación de la presentación dineraria, teniendo como objetivo terminal de la recaudación la regulación del pago del tributo y demás prestaciones dinerarias, para lo cual se definen dos procedimientos claramente distinguidos uno del otro (I) el cumplimiento espontáneo o voluntario de la obligación tributarias, entendiéndose pago, en el lugar, la fecha y las forma que la ley indique la ley especial tributarias; (II) el denominado procedimiento de apremio, mediante el cual los órganos de la administración tributaria proceden, una vez vencidos los lapsos de cumplimiento voluntario, de la obligación tributaria o pago, a efectuar el cobro administrativo: y (III) el juicio ejecutivo; el cual procede cuando los créditos a favor del fisco (Nacional, Estatal o Municipal) por conceptos de tributos, sanciones, intereses o recargos, no hayan sido pagados al ser determinados y exigible, para lo cual se ejercerá en sede o jurisdicción judicial el procedimiento previsto en la ley”

### **2.1.9 Tipos de recaudación**

Según Valdés Costa:

Impuesto: “su pre-supuesto sería un hecho cualquiera al cual la ley vincula el nacimiento de la obligación, hecho acerca de cuya elección el legislador no encuentra los límites que presentan las tasas y las contribuciones. Su destino tampoco tiene notas características”.

Tasa: “tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado, relacionadas directamente con el contribuyente”.

Contribución Especial: “está constituido por la actividad del Estado realizada con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente; el destino es necesaria y exclusivamente el financiamiento de esta actividad”.

### **2.1.10 Contribuyente**

Según artículo 19 del COT: Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Los contribuyentes se desglosan en personas naturales, personas jurídicas y en las entidades o colectividades que realicen actividad económica, disponga de patrimonio y tenga autonomía funcional.

Las personas naturales que hayan recibido un enriquecimiento neto de 1000 U.T o 1500 U.T brutas están sujetas a declarar ante el SENIAT en los plazos establecidos por el ente recaudador. Las personas jurídicas declararan indistintamente del monto percibido o la perdida asumida en periodo económico.

Las personas jurídicas no son una figura homogénea debido a que según su constitución estará bajo obligaciones tributarias distintas, como es el caso de las asociaciones y las fundaciones sin fines de lucro que contribuyen como personas naturales, la figura de sociedad en comandita simple, nombre colectivo el impuesto lo cancela los socios como personas naturales y las otras figuras que tiene fines comerciales contribuyen con el régimen exclusivo de personas jurídicas. De igual manera las compañías de actividad minera y petrolera tienen un trato tributario totalmente distinto; lo cual se escapan del nivel de la investigación.

#### Cuadro N° 4.

Ley 2001 gravamen aplicado a personas naturales

Escala (en U.T)		Tasa
	1.000	6%
1.000	1.500	9%
1.500	2.000	12%
2.000	2.500	16%
2.500	3.000	20%
3.000	4000	24%
4.000	6.000	29%
6.000		34%

Fuente: Ley del ISLR 2001

Elaboración: Autor

#### Cuadro N°5.

Ley 2001 gravamen aplicado a personas jurídicas

Escala (en U.T)		Tasa
0	2.000	15%
2.000	3.000	22%
3.000		34%
<ul style="list-style-type: none"><li>• actividad minera tributan 60%</li><li>• actividad propias de fondos de ahorro, pensiones y similares tributan 50%</li></ul>		

- Nuevas inversiones son sujeta de deducciones según la actividad 80% agrícola, 75% turismo y 10% las restantes

**Fuente: Ley del ISRL 2001**

**Elaboración: Autor**

## **2.1.11 Principios tributarios**

### **2.1.11.1 Equidad Tributaria**

Equidad es uno de los principios que se analiza en los temas tributarios, según el cual se debe adecuar la modalidad de la distribución de los ingresos considerado como óptimo por el consenso de las opiniones de la sociedad contemporánea, por lo que un sistema tributario equitativo es aquel que cumple con los patrones de distribución e ingreso real que se consideren óptimos por la sociedad. La equidad desde un punto de vista incentiva la progresividad del impuesto, pero no aleja la controversia del grado exacto y rapidez de la progresión debido a que se asocia con el efecto económico que afecta a los agentes, así se acepta el principio que una progresión que va hacia tasas la suficientemente alta es deseable desde el punto de vista de equidad y en lo distributivo.

Los impuestos tienen impacto innegable en el poder de compra, los niveles de inversión, el gasto público, etc. Ante el poder de compra, el impuesto es extractivo de la corriente de ingreso al reducir el disponible para el consumo y el ahorro. De manera que hay un efecto distributivo al pasar ingresos corrientes del sector privado al sector público, reduciendo así el disponible de los privados alterando la relación existente entre consumo y ahorro. Es probable que el impuesto cobrado al sector privado tuviera un destino en el ahorro especialmente es los extractos más alto, en consecuencia, el porcentaje del ingreso que se destina al consumo aumente y los niveles de inversión disminuyan, se esperaría que lo ahorrado se gastara en inversión ( $S = I$ ) afectando el crecimiento a corto, mediano y largo plazo.

Los impuestos no solo tienen un impacto en el poder de compra sino también en las expectativas y en la toma de decisiones de los agentes, como sería por ejemplo las horas de trabajo u ocio que desee emplear una persona. Mientras las empresas alteran sus planes de expansión y desarrollo.

El gasto se relaciona con el estado, el cual a través de su política fiscal determina cuáles son los tributos a cancelar por los ciudadanos con el fin de poder financiar lo que conocemos como gasto público.

El gasto una parte va directamente a los individuos vía transferencia como sería las pensiones, entrando estos pagos rápidamente a la corriente de ingresos al momento que se es gastado por el beneficiario, ya que el gasto se destina hacia la compra bienes y pago de factores. La suma entre pagos a trabajadores y a factores permite que los tributos ingresen a la corriente de ingreso directamente e indirectamente. De esta forma el gasto público tiende a restituir la corriente de poder de compra, pero no necesariamente el gasto real.

#### **2.1.11.2 Neutralidad Económica.**

La neutralidad económica como principio de los impuestos habla de que los tributos no deben interferir en las preferencias o en el curso de la actividad económica, exceptuando a que con esta se logren óptimos superiores con la intervención, por ejemplo los impuestos puede ser una política que permita reducir presiones inflacionarias en momentos de pleno empleo restando gastos al sector privado que compense el gasto público.

### **2.1.11.3 Comodidad.**

El principio de comodidad plantea que una recaudación es más eficaz hacer esta económicamente eficiente, al significar bajos costos para la entidad tributaria como para el contribuyente. Se requiere de una administración efectiva y no costosa, simplicidad en la legislación y la información suficiente. Aumentar la comodidad para el pago del impuesto puede significar el hecho de permitir la cancelación de un tributo en varias cuotas, porque se logra reducir la carga ante un pago único.

### **2.1.12 La imposición de impuestos**

La carga tributaria no afecta solo a quienes declaran, la imposición de impuestos afecta a la economía en su conjunto en dos maneras, alterando la oferta de factores disponible para la producción, así como altera las decisiones de las empresas reduciendo la demanda de factores.

El impuesto sobre la renta reduce el ingreso monetario de los propietarios de los factores, quienes se ofertaron así mismo para utilizarse en la producción de bienes, como sería el caso de la oferta laboral donde las personas naturales son las participes. El impuesto a la renta permite que se dé el efecto sustitución debido a que se observa una reducción del beneficio del trabajo y una reducción

del costo del ocio, lo que alteraría la relación costo de oportunidad trabajo ocio. Por otra parte podemos hablar de un efecto ingreso que invierte la tendencia por el cual la reducción del ingreso para el consumo motive al trabajador para trabajar más, con el fin de recuperar el ingresos perdido, aunque existen estos dos análisis es muy cierto que el ocio no es independiente del trabajo en sí, sino, que este se deriva de ello. Lo que nos indica que para muchas personas el costo del ocio es elevado debido que para disfrutar del mismo, el ingreso por el trabajo debe ser lo suficientemente elevado como para permitirse el empleo de horas libres. Lo que implica que se reduce la factibilidad de los efectos sustitutivos entre trabajo y ocio.

Es probable que la reducción de exenciones fiscales reduzca los incentivos para realizar horas extras o actividades extraordinarias ya que para los agentes económicos estas actividades no son la fuente principal ni recurrente de ingresos, con el cual se permita mantener el nivel de vida básico. La teoría nos dice que si al momento que se establece el impuesto los ingresos crecen de tal manera que se pueda mantener el estilo de vida es más probable que se reduzca la oferta laboral o al menos que no se aumente, la utilidad marginal del ingreso real es otro factor a considerar; si este no se disminuye cuando aumenta el ingreso real, es menos probable que se reduzca la oferta laboral.

Los trabajadores no tienen mucho margen de maniobra de sus horas laborales, en la mayoría de los casos estos se atan a los horarios de la empresa donde trabaja, por lo tanto, la relativa libertad que tienen para variar su horas son con el trabajo complementarios, el ausentismo y la cantidad de trabajo efectuado. Más allá del jefe de la familia el resto de los integrante si tendrían libertad, pero para entrar o salir del mercado laboral. Los profesionales, agricultores, pequeños empresarios tendrían mayor libertad a consecuencia de su capacidad de ejercer el libre ejercicio.

#### **2.1.12.1 Consecuencia económica de los impuestos**

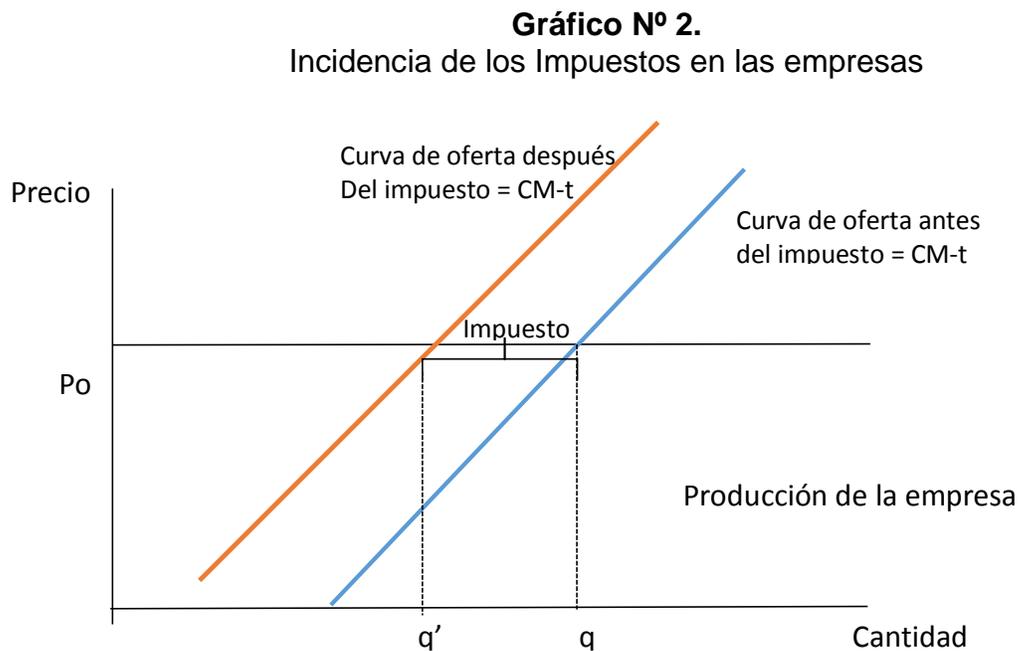
La carga fiscal es el verdadero peso económico de un impuesto, siendo la diferencia entre la renta de una persona antes y después que se establezca un impuesto.

Hay diversas opiniones sobre la incidencia de los impuestos en los beneficios de las empresas, si bien son estas y sus accionistas los que los cancela, no por eso significa que sean ellas las que estén corriendo con la carga del tributo, puesto que se pudieran estar trasladando el costo hacia los consumidores, como también puede disminuir la demanda de trabajo y los salarios siendo el impuesto soportado por los trabajadores y no por los propietarios. Para determinar su

incidencia se dependerá de factores como la competitividad de la economía, a través del análisis de las curva de oferta y demanda

### 2.1.12.2 Incidencia de los impuestos en las empresas

En el mercado de competencia perfecta las empresas producen donde el precio marginal es igual al costo marginal, en el momento en el que se le carga un impuesto las firmas lo sumaran a sus costos en la misma proporción al costo de impuesto con lo que reducen su oferta al nivel de precio ( $P_0$ ).

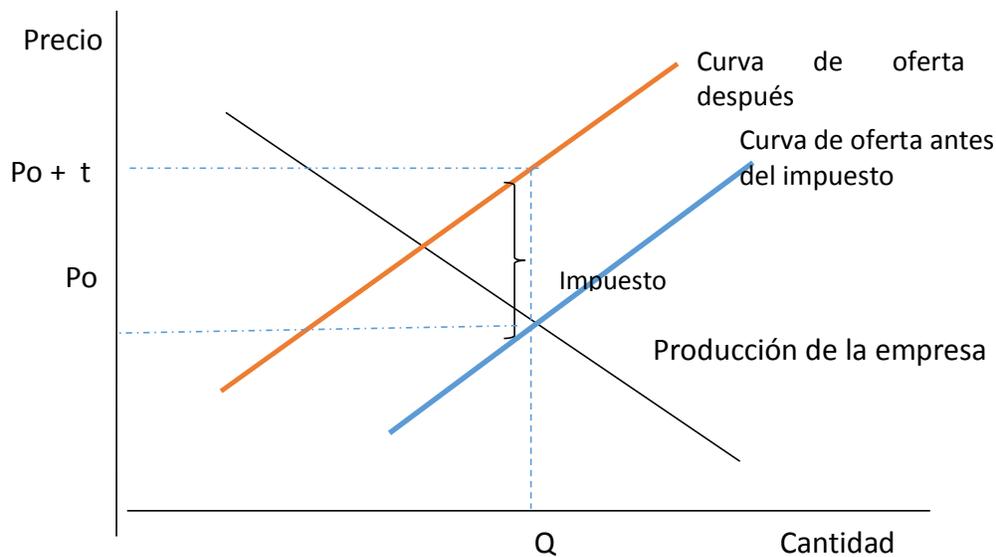


Fuente: Joseph E. Stiglitz, Economía del sector público 3ra edición  
Elaboración: Autor

En el gráfico 2, se muestra la influencia de un impuesto sobre la oferta, donde a cualquier precio  $P_0$ , la empresa reducirá su oferta, el impuesto aumentara el costo marginal y la producción se contrae de  $q$  a  $q'$

**Gráfico N°3.**

Incidencia en el mercado de competencia perfecta



**Fuente: Joseph E. Stiglitz, Economía del sector público 3ra edición**  
**Elaboración: Autor**

En el gráfico 3, se observa el comportamiento del conjunto de empresas que conforman el mercado donde  $t$  es el tipo impositivo. La cantidad que recibe la empresa cuando el precio es  $P_0 + t$  es la misma es la misma cuando el precio es  $P_0$  antes que se estableciera el impuesto, por lo que firmas estarán dispuestas a ofrecer la misma cantidad en  $P_0 + t$  que cuando el precio es  $P_0$  antes de que se

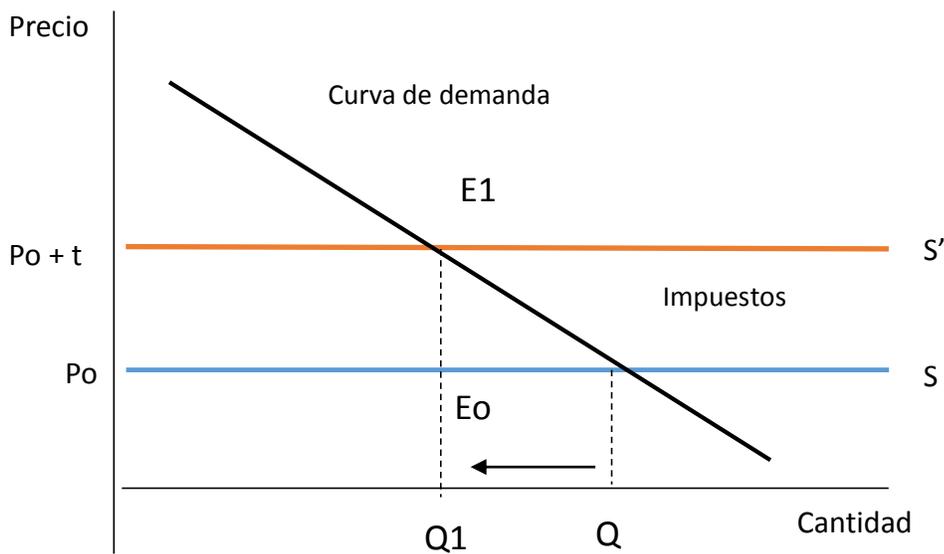
estableciera el tributo. La curva de oferta se desplaza de forma de contracción en la misma cuantía que el impuesto.

### 2.1.12.3 Efecto elasticidad del impuesto

Cuando se es más horizontal la curva de demanda y más vertical la curva de la oferta, más recae el impuesto en los productores

**Gráfico N° 4.**

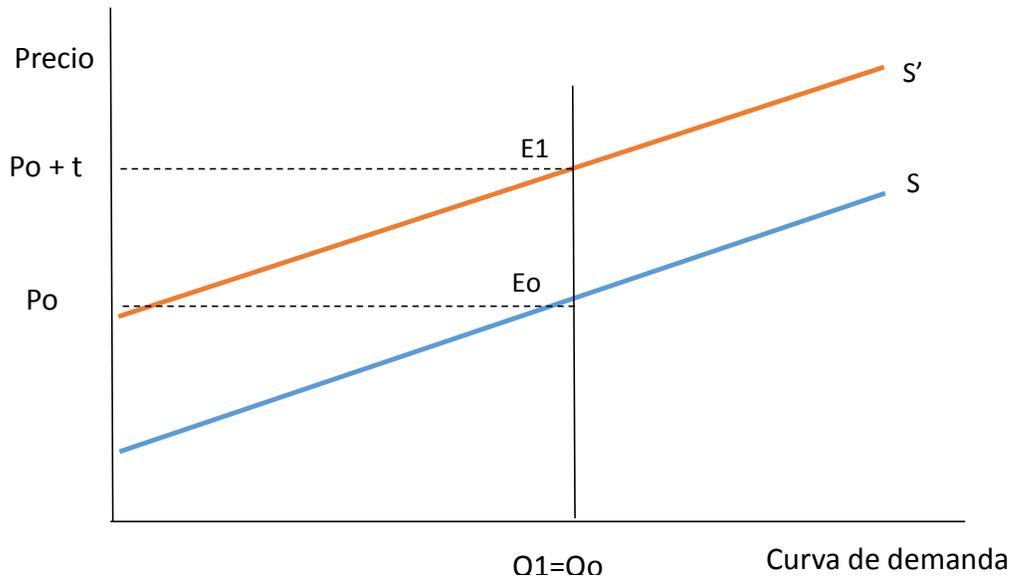
Oferta infinitamente elástica



Fuente: Joseph E. Stiglitz, Economía del sector público 3ra edición

Elaboración: Autor

**Gráfico N° 5**  
Demanda inelástica



**Fuente:** Joseph E. Stiglitz, *Economía del sector público* 3ra edición

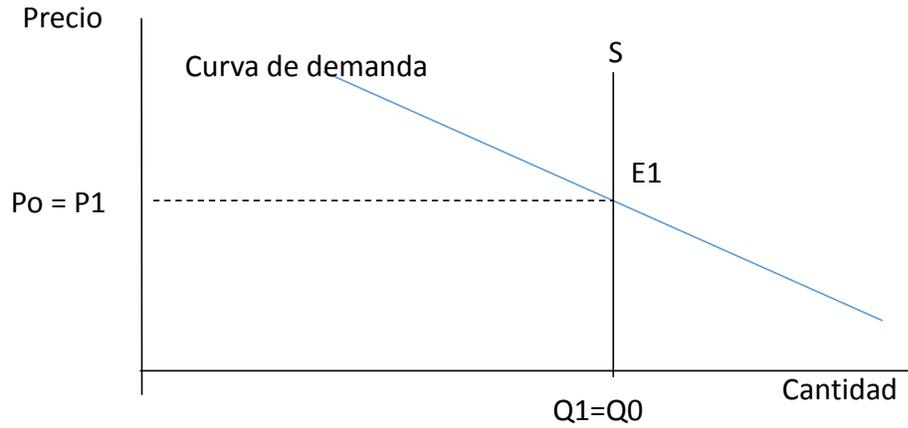
**Elaboración:** Autor

En el gráfico 4, la curva de oferta perfectamente elástica hace que el impuesto  $t$  recaiga directamente en el precio, por lo se concluye que el impuesto recaerá en los consumidores.

En el gráfico 5, la demanda perfectamente inelástica permite trasladar el impuesto hacia el precio, por lo que la carga recae sobre los consumidores.

**Gráfico N° 6**

Oferta inelástica

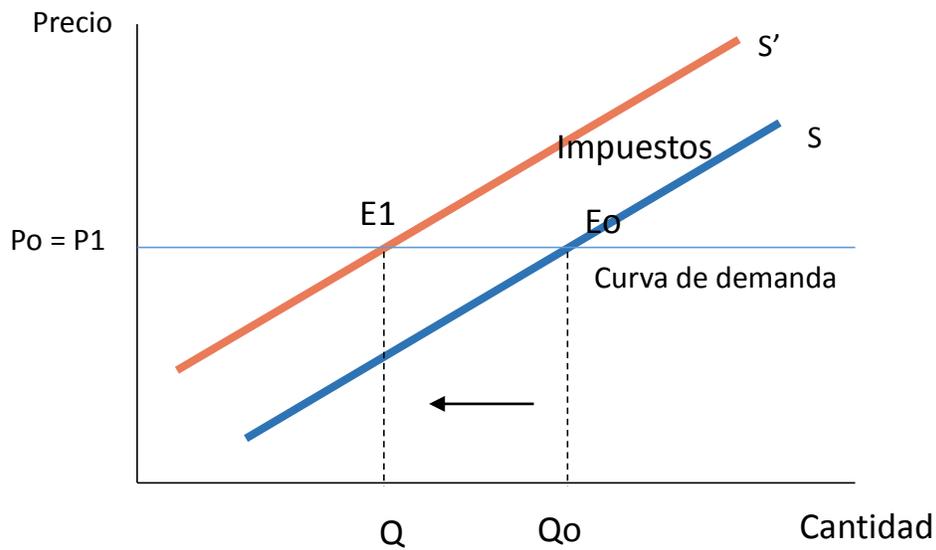


Fuente: Joseph E. Stiglitz, Economía del sector público 3ra edición

Elaboración: Autor

**Gráfico N° 7.**

Demanda inelástica



Fuente: Joseph E. Stiglitz, Economía del sector público 3ra edición

Elaboración: Autor

El gráfico 6, la curva de oferta perfectamente inelástica, no permite que el precio suba, por lo que la carga impositiva recaerá sobre los productores.

El gráfico 7, la curva de demanda perfectamente elástica (horizontal) imposibilita que el impuesto sea trasladado al precio, con lo que el impuesto recae en el productor.

#### **2.1.12.4 Incidencia de los impuestos en el mercado de trabajo**

En la representación de la curva de oferta y demanda de trabajo el impacto de un impuesto da lo mismo si es para el empleado o el empleador, debido a que las consecuencias serían iguales.

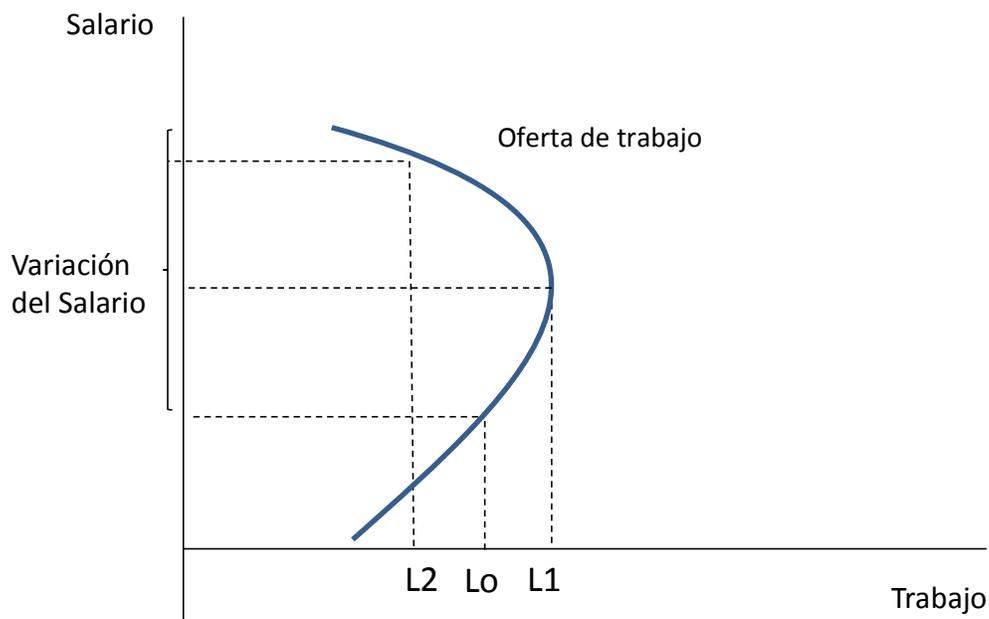
Es la elasticidad de la demanda y de la oferta de trabajo, la que determina quién paga efectivamente el impuesto, indistintamente de la normativa legal.

Hay consenso entre economistas que la oferta de trabajo gira hacia atrás tras un determinado nivel de salario (ver gráfico N°8). La oferta de trabajo disminuirá con aquellos salarios que permiten tener un nivel de vida más elevado

En el mercado de trabajo la aplicación de un impuesto puede llevar a los empleadores a reducir su carga de trabajo y sus beneficios, lo que conllevaría a la reducción del número de empleados, así como el salario que puedan percibir los mismos (ver gráfico N°9).

**Gráfico N° 8.**

Oferta de trabajo

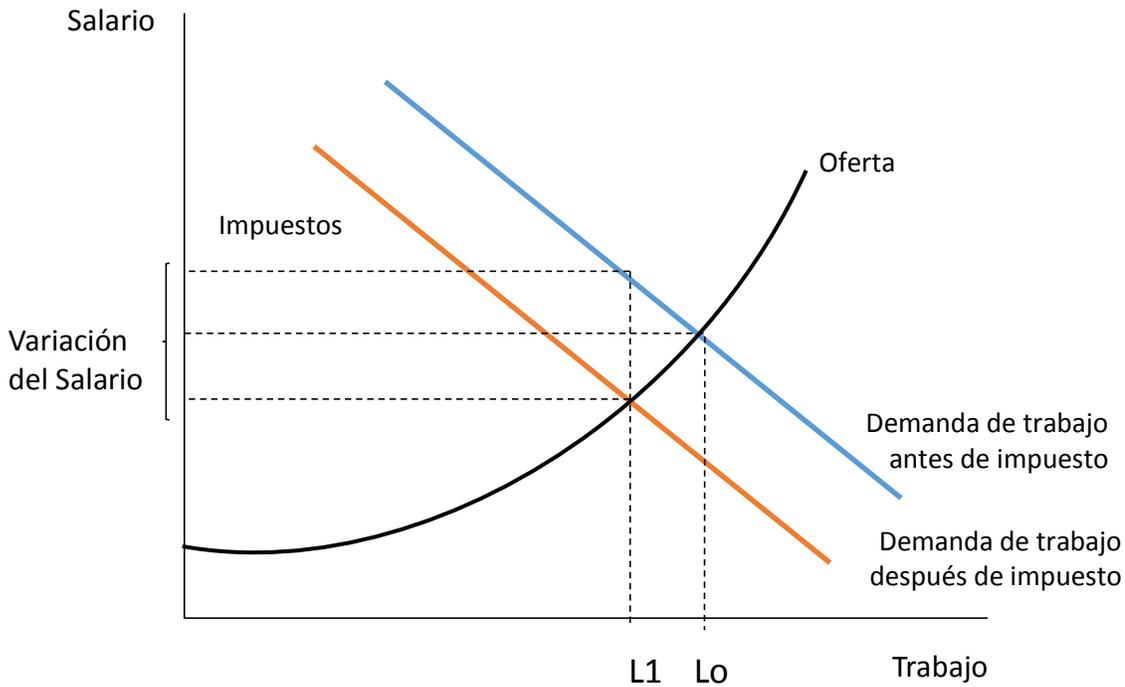


Fuente: Joseph E. Stiglitz, Economía del sector público 3ra edición

Elaboración: Autor

**Gráfico N° 9**

Mercado de trabajo



**Fuente: Joseph E. Stiglitz, Economía del sector público 3ra edición**

**Elaboración: Autor**

En el Gráfico 9, un impuesto desplaza la curva de demanda del trabajo hacia la izquierda, provocando una reducción del salario y un descenso del nivel de empleo.

## **2.2 Unidad Tributaria.**

La unidad tributaria es la medida de valor creada en el año 1994 según decreto ley número 189 publicado en gaceta oficial extraordinaria 4.727 a través del Código Orgánico Tributario en su artículo 229, a los efectos tributarios como una medida que permite equiparar y actualizar a la realidad inflacionaria, los montos de las bases de imposición, exenciones y sanciones, entre otros, con fundamento en la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

### **2.2.1 Antecedente**

Tras su publicación en gaceta oficial en la segunda reforma del Código Orgánico Tributario, bajo una Ley Habilitante. La Unidad Tributaria no crea, suprime ni modifica tributos, por lo que su función es servir como valor objetivo que determine la unidad de pago, cual permite fijar montos punibles en bolívares.

### **2.2.2 Avance de la unidad tributaria.**

Siguiendo el cumplimiento del Código Orgánico Tributario en su artículo 121 numeral 5 donde se indica lo siguiente:

“Se deberá reajustar la unidad tributaria (U.T.) dentro de los quince (15) primeros días del mes de febrero cada año, previa opinión favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional sobre la base de la variación producida en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el Área Metropolitana de Caracas, del año inmediatamente anterior, publicado por el Banco Central de Venezuela. La opinión de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional deberá ser emitida dentro de los quince (15) días continuos siguientes de solicitada.”

La Unidad tributaria ha modificado su valor cada año, siendo los años 2003 al 2013 lo que se tomaran en cuenta periodo que se muestra en el cuadro N°4 y gráfico N°10.

#### **Cuadro N° 4.**

#### **Ajuste de la Unidad tributaria años 2003-2013**

Año	Gaceta	Fecha	Valor
2003	37.625	05/02/2003	Bs 19.400
2004	37.876	11/2/2004	Bs 24.70
2005	38.116	27/01/2005	Bs 29.40
2006	38.35	4/1/2006	Bs 33.60

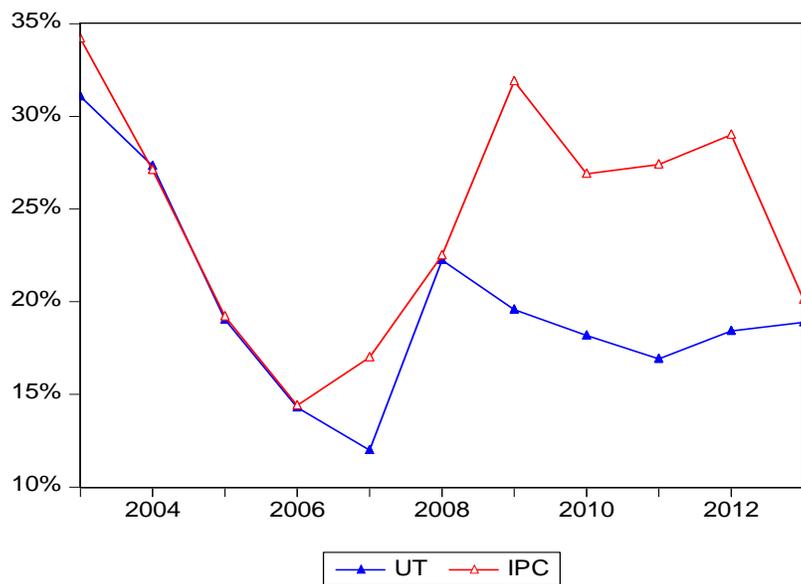
2007	38.603	12/1/2007	Bs 37.63
2008	38.855	22/01/2008	Bs 46.00
2009	39.127	26/02/2009	Bs 55.00
2010	39.361	4/2/2010	Bs 65.00
2011	39.623	24/02/2011	Bs 76.00
2012	39.866	16/02/2012	Bs 90.00
2013	40.106	6/2/2013	Bs 107.00

Fuente: SENIAT

Elaboración: Autor

### Gráfico N°10

Variación porcentual de la unidad Tributaria e Inflación



Fuente: Seniat.

Elaboración: Autor

En el gráfico 10, se observa que a partir del 2007 hay un diferencial entre la tasa de inflación y la indexación de la Unidad Tributaria. Cabe aclarar que la unidad tributaria se ajusta con un rezago de un año, lo que implica que para presentar la información de forma correcta se tiene que tomar la inflación del año T-1 y compararlo con el valor del de U. T del año T.

### **2.2.3 Ajuste de la Unidad Tributaria y los principios tributarios**

La Unidad Tributaria tiene como función ser una unidad de cuenta que mantenga el valor real en el transcurso del tiempo, esto se logra si la misma es ajustada a las misma tasa de inflación registrada en un periodo determinado, en el caso de Venezuela es de un año. Esto permite que en momentos de alta inflación el mínimo imponible sea modificado con el fin de que persona que no tengan capacidad contributiva sean castigada al verse obligadas a cancelarlo, reduciendo así su ingreso real que mayormente está destinado al consumo de bienes de primera necesidad. Así como evita que los contribuyentes existente pasen a niveles más alto en las escala contributiva sin haber una mejora real en su ingreso. Por lo se deduce que un impuesto al ingreso que no tome en cuenta la capacidad contributiva del contribuyente sería poco equitativo y poco eficiente en el manejo de la distribución de la renta. Por ejemplo las personas concuerdan con un sistema equitativo y progresivo, ya que encaja con la creencia de que el

1% del ingreso marginal de un millonario no le afecta tanto como el 1% del ingreso marginal de una persona con ingresos medios o bajos.

## **2.3 Inflación**

### **2.3.1 Definición de Inflación**

Según Parkin, M. (2.009) “la inflación es un fenómeno monetario que ocurre cuando la cantidad de dinero que crece más rápido que el PIB potencial. Sin embargo, en el corto plazo, muchos factores pueden iniciar una inflación en la que el PIB real y el nivel de precios interactúan”. (p. 690)

Por otro lado Guerra, J. (2.008) plantea lo siguiente con respecto a la inflación: La inflación tiene efectos perniciosos sobre la economía, entre otros, el deterioro de los ingresos, especialmente de quienes reciben una renta fija o cuyas remuneraciones no se ajustan de manera proporcional al ritmo en que suben los precios.

Similarmente, cuando una economía sufre de inflación se distorsiona la asignación de recursos, por cuanto no se puede distinguir con precisión si el aumento de los precios obedece a la mayor preferencia de los consumidores por este bien o servicio o a un alza de todos los precios. Altas tasas de inflación

afectan negativamente la competitividad de la economía y la generación de empleos. Al tornarse la inflación más volátil se genera incertidumbre y otros efectos indeseados que inhiben la inversión y afectan negativamente el crecimiento de la economía. (p. 2)

### **2.3.2 Teorías sobre las causas de la inflación**

El primer enfoque que explica las causas de la inflación, es el que propone la teoría cuantitativa, la inflación, en su concepción más elemental, es la subida del nivel general de precios con un incremento de la oferta de dinero. En las primeras formulaciones de la teoría cuantitativa no existe una preocupación por explicar la demanda de dinero. Y el único motivo para retener parte del mismo es disponer de un medio de pago para realizar transacciones.

Un segundo enfoque, explica que las causas de la inflación vía demanda, cuya primera formulación fue un ataque contra la teoría cuantitativa, este fue realizado por Keynes y establece que la variación de precios es independiente de los cambios en la demanda de dinero, se debe o bien a un incremento de la remuneración de factores superior al crecimiento de la producción, el cual sería un proceso inflacionista por el lado de costes; o bien a una divergencia entre el

ahorro y la inversión, que corresponde a una inflación de demanda, provocada por un exceso de la demanda de inversión sobre la oferta de ahorro.

Friedman, establece que la inflación es siempre un fenómeno monetario. Su relación parte de la oferta monetaria que afecta la demanda agregada y de ésta a los precios. El mecanismo es el siguiente: el incremento exógeno de la oferta monetaria, dada una función de demanda de dinero estable, si excede la cantidad de dinero que los agentes demandan, se produce un desequilibrio en la cartera de activos. Al intentar reequilibrar sus carteras, estos agentes demandarán otros activos lo que aumentará sus precios y bajará sus rendimientos. La demanda se irá extendiendo por toda la economía. El incremento de demanda agregada presiona los precios, debido a la curva de oferta agregada tiene pendiente positiva. Como la curva de oferta a largo plazo es vertical, los incrementos en la oferta monetaria generan inflación.

Un tercer enfoque denominado inflación de costes propone, según su versión tradicional, que el empujón de los costes es el verdadero punto de partida del proceso inflacionario, ya sea a través de impulsos en los salarios o a través del mecanismo de los márgenes de beneficios o de las subidas de los demás costes productivos o de la reducción de la productividad. Sin embargo la versión neo keynesiana, de este enfoque, establece que el fenómeno inflacionista, radicaría en un impulso autónomo por el lado de los costes, con independencia de la

situación del nivel de empleo y del grado de utilización de la capacidad productiva.

La explicación monetarista de la inflación, cuarto enfoque, representada por un quinto enfoque explica que la inflación ha adquirido un carácter estructural, en el cual la demanda de ciertos bienes es mucho mayor que la oferta de los mismos, experimentando un alza en el precio, sin embargo esto va ocurrir por lo general en un sector o industria de producción importante y de gran peso para la economía. En estas situaciones la demanda agregada y la oferta agregada se encuentran en equilibrio, se asume que la economía funciona como un todo. Finalmente, el sexto enfoque propone la inflación con estancamiento, que supone una subida notable y sostenida de los precios, junto con un aumento progresivo de los niveles de paro, es decir un empeoramiento simultáneo de los niveles de paro y de la tasa de inflación.

## **2.4 Señoreaje**

EL Señoreaje es el ingreso real que recibe el gobierno a través de su poder monopolístico de emisión de moneda que permiten adquirir bienes y servicios en la economía. Este concepto suele asociarse con el impuesto inflacionario que se da con la pérdida de valor de la moneda que va degradándose como causa de la inflación. Lo que afecta a agentes con liquidez que tienen ahorros y favorece a los

que posean deuda lo que provoca un efecto redistributivo de los ahorristas a los acreedores.

L. Zambrano (2013), el señoreaje se entiende como el aumento del ingreso del emisor de moneda cuando aumenta la demanda de dinero y es mantenida en saldos monetarios por el resto de los agentes económicos. .

El señoreaje y el impuesto inflacionario tienen mayor importancia en países con alta tasa de inflación, permitiendo aumentar el ingreso fiscal y debido a que no es un tributo legal y explícito tiene ventajas al no tener que haber una legislación tras ella, es fácil y rápido de recaudar, además no es fácil de evadir.

T (Ft) déficit en el periodo t, financiado por emisión de moneda (Mo):

$$F_t = dM_t$$

Asumiendo precio constante

$$\frac{F_t}{p_t} = \frac{dM_t}{P_t} = S_t$$

Suponiendo medios de pagos constante y el efecto inflacionario  $\pi_t$

$$S_t = (M_t - M_{t-1}) + (M_{t-1} \left( \frac{\pi_t}{1 + \pi_t} \right))$$

Lo que puede describirse como

$$St = Spt + T\pi t$$

Por lo que se puede determinar que ante el déficit fiscal el Banco Central tiene la capacidad de financiarlo con emisión monetaria lo que determinaría la tasa de inflación. El señoreaje y el déficit fiscal será lo mismo en caso de equilibrio económico en el estado estacionario.

En el caso venezolano el ingreso por señoreaje ha crecido, gracias al entorno inflacionario y su peso en el PIB, esto especialmente desde la entrada en funcionamiento del sistema de control de divisas Cadivi, actualmente sustituida Cencoex, según L. Zambrano (2013) en el caso de la recaudación el efecto del señoreaje ha impactado en los ingresos fiscales los cuales representa un 40% de los aportes de las Persona Naturales y Jurídicas no petroleras

Esta fuente de financiamiento son distorsionante y altamente regresivos, debido a que las clases bajas tiene poco acceso a fuentes de resguardo sea por falta de colateral o de no poder aprovechar la economías de escala que se presentan en las operaciones financieras.

## **2.5 Bracket Creep**

En materia de impuestos, breacket creep es la ocurrencia de un aumento en los ingresos fiscales y en la carga tributaria por un proceso inflacionario, que no está relacionado con un aumento en el poder de compra o modificaciones en la normativa fiscal.

Los gobiernos a menudo solventan este problema realizando ajustes a los mínimos imposables a medida que avanza la inflación, en el caso de Venezuela el ajuste es a través de la Unidad Tributaria. El concepto brecket creep se asocia a menudo con los gobiernos, los cuales durante largos periodos no realizan los ajustes necesarios para mitigar los efectos que provienen de la inflación. Con lo que las autoridades fiscales estarían ayudando al gobierno a beneficiarse económicamente de la inflación, permitiendo ingresos abultados al haber gravado la renta a tasas más altas sin que este haya implicado un proceso de reforma fiscal.

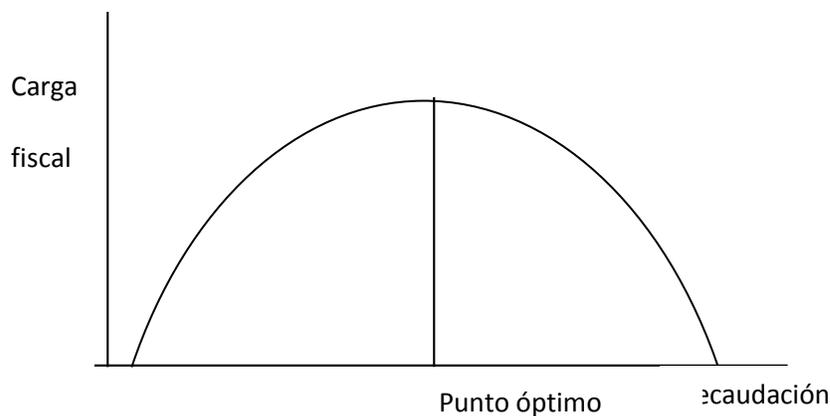
## **2.6 La curva Laffer**

La curva Laffer muestra una correlación entre distintos niveles de gravamen con el monto total a recaudar, donde el vértice es cero en el cual la recaudación es

nula, se tiene un punto máximo de recaudación denominado punto óptimo; punto que es de quiebre, dado que si por alguna razón se aumenta aún más la carga tributaria la recaudación comenzaría a decaer, en esta teoría, Laffer plantea “Si los impuestos bajan desde niveles muy elevados, la inversión, el empleo y el consumo aumentara y el estado recaudara más; y al mismo tiempo que aumenta la renta disponible de los ciudadanos”.

La curva Laffer en su lado descendente se interpreta como una carga fiscal creciente, lo que ocasiona que los trabajadores opten por el ocio, se incentive la economía sumergida y disminuya la evasión.

**Gráfico N°11**  
Representación de la curva Laffer



**Elaboración: Autor.**

## 2.7 Índice de Precios al Consumidor

Es un indicador estadístico que tiene como objetivo medir el cambio promedio en un periodo determinado, en los precios a nivel de consumidor de una lista de bienes y servicios representativos del consumo familiar, con respecto al nivel de precio vigente para el año escogido como base. (BCV. 1997)

A partir del 2008 la metodología de cálculo del índice sufrió modificaciones, cual aumento el área geográfica de estudio que hasta dicha fecha abarcaba solo abarcaba la región metropolitana, el dominio actual del estudio abarca 10 áreas metropolitanas y 74 muestras de localidades en el dominio Resto.

En el cálculo del INPC se utiliza un índice de tipo LASPEYRES, lo que implica que las cantidades de los rubros en la canasta permanecen fijas en el tiempo, mientras que los precios cambian constantemente (BCV 2008)

Clásica

$$I_n = \sum \frac{P_n Q_o}{P_o Q_o} * 100$$

Encadenada

$$I_n = I_{n-1} * \left[ \frac{\sum W_i^{n-1} \left[ R_i, \frac{n}{n-1} - 1 \right]}{\sum W_i^{n-1}} \right]$$

Donde

Po= Precio de la base

Pn= Precios en el periodo n

Qo= Cantidades en el periodo base

La metodología actual tiene como base el año 2007, si bien la encuesta nacional de presupuesto familiar fue levanta en el 2005, el análisis y procesamiento de datos tomo más de un año y la encuesta de precios se levantaría para diciembre del 2007

La canasta de bienes y servicios que se toma para el cálculo es de 281 bienes y 81 servicios desglasado en:

**Cuadro N°6.**

**Canasta de Bienes y servicios**

Bienes		Servicios	
Agrícolas	37	Restaurant	5
Agroindustriales	86		

Pesquero	18	No restaurant	76
Alimentos	9		
(CEPAL, 2013)No alimentos	131		

Fuentes. INE

Elaboración: Autor

### Cuadro N°7.

#### Composición del INPC

<b>Grupo que conforma el INPC</b>
Alimentos y beb. no alcoh.
Bebidas alcoh. y tabaco
Vestido y calzado
Alquiler de vivienda
Servicios de la vivienda
Equipamiento del hogar
Salud
Transporte
Comunicaciones
Esparcimiento y cultura
Servicios de educación
Restaurantes y hoteles

Bienes y servicios diversos

Fuente: INE

Elaboración: Autor

Se presenta los valores arrojados en la medición del IPC periodo 2003-2013

### Cuadro N° 8.

### Comportamiento de Índice de Precio al Consumidor

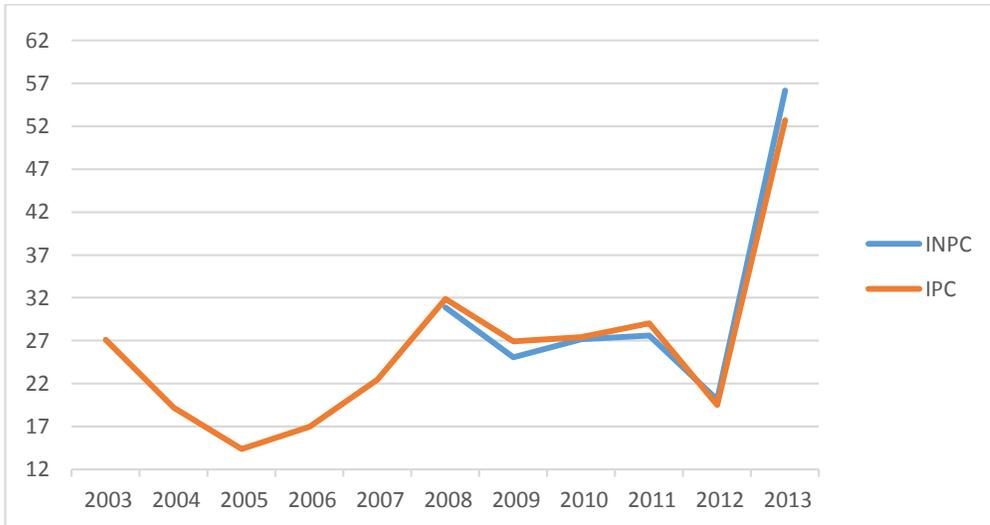
Año	INPC	IPC
2003		27.1
2004		19.2
2005		14.4
2006		17
2007		22.5
2008	30.9	31.9
2009	25.1	26.9
2010	27.2	27.4
2011	27.6	29
2012	20.1	19.5
2013	56.2	52.7

Fuente. BCV

Elaboración:

**Gráfico N°12.**

**Comportamiento IPC e INPC**



**Fuente. BCV**  
**Elaboración: Autor**

\

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLOGICO**

#### **1 Tipo de investigación**

Según Fidias Arias (1999) “La metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el “cómo” se realizará el estudio para responder al problema planteado” (p.32)

Para esta investigación se plantea la obtención de evidencia empírica que permita concebir grados de asociación entre el efecto inflacionario, el ajuste de la Unidad Tributaria y carga fiscal que percibe la población sujeta a declarar ISLR, los resultados conseguidos nos permite determinar cómo exploratoria la investigación realizada.

La investigación explicativa Según Sabino, C (2007):

Se proponen mediante una hipótesis, encontrar relaciones entre variables que nos permitan conocer por qué y cómo se producen los fenómenos en estudio. Este tipo de trabajos implica, entonces, que los objetos a estudiar ya son conocidos de un modo suficiente, es decir que contamos con una descripción de los mismos. De otro modo no podríamos elaborar hipótesis precisas que pudieran ser puestas a prueba, o trabajaríamos meramente en el tanteo, casi especulativamente, o mediante ensayos y errores. (Pàg.70).

A través de un método causa-efecto (relación causal), podemos comprobar las hipótesis que se han planteado sobre el aumento en la carga fiscal de las personas sujetas a declarar ISLR, así como el aumento de la recaudación impositiva por dicho concepto, todo esto gracias a una política donde los aumentos de la unidad tributaria se están realizando por debajo de la tasa de inflación durante los últimos 6 años, lo que genera que el peso tributario aumente para los agentes, así como tiene como consecuencia que crezcan los ingresos fiscales mientras que el ingreso real de los agentes se ve afectado.

Arias, F. (1999) menciona que la investigación explicativa se “encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa efecto” (p. 34)

## **2 Población, muestra y unidad de análisis**

**La población** estará constituida por aquella que se enmarca la ley de impuesto sobre la renta en su artículo 2 el cual establece:

“Toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en La República Bolivariana de Venezuela, así como las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, podrán acreditar contra el impuesto que conforme a esta Ley les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los enriquecimientos de fuente extraterritorial por los cuales estén obligados al pago de impuesto en los términos de esta Ley”.

**La muestra** que se aborda en la investigación, será aquella que cumple con las condiciones establecidas en la Ley de impuesto sobre la renta la cual establece en su artículo 79 lo siguiente:

“Las personas naturales residentes en el país y las herencias yacentes que obtengan un enriquecimiento global neto anual superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T.) o ingresos brutos mayores de mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.) deberán declararlos bajo juramento ante un funcionario, oficina o por

ante la institución que la Administración Tributaria señale en los plazos y formas que prescriba el Reglamento.

Igual obligación tendrán las personas naturales que se dediquen exclusivamente a la realización de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o piscícolas a nivel primario y obtengan ingresos brutos mayores de dos mil seiscientos veinticinco unidades tributarias (2.625 U.T.).”

Las personas jurídicas que tengan base permanente o fija en el país y que realicen actividad económica dentro del mismo, sin importar la ubicación de su sede principal. Para esta investigación se excluye del estudio el sector petrolero y minero.

### **3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Según Arias, F. (1999) Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información. Son ejemplos de técnicas; la observación directa, la encuesta en sus dos modalidades (entrevista o cuestionario), el análisis documental, análisis de contenido, etc. (p.38)

En esta investigación las técnicas e instrumentos de obtención de datos provienen de fuentes gubernamentales nacionales (Venezuela), entre las que

destaca fuentes como el SENIAT para recabar información sobre el universo de contribuyente y lo recaudado por ISLR durante el periodo de investigación. Otra fuente sería el BCV donde se obtiene la información sobre la inflación y PIB. Para el modelo se usará datos anuales desde el 2003 al 2013.

### **Descripción de los datos 3.1**

La carga fiscal ( $Y$ ) como la recaudación ( $T$ ) lograda en un periodo supuesto queda determinada por los diversos impuestos que existen en el país, pero para este estudio se abordará solo el ISLR, el cual está relacionado con la Unidad Tributaria ( $x$ ), ya que esta determina el nivel de exigencia contributiva que tendrán las personas; la variable (Unidad tributaria) está influenciada por la inflación ( $\pi$ ) en un periodo  $T-1$ , lo que quiere decir que para presentar la información de forma correcta el contraste IPC y U.T se debe tomar en cuenta es la inflación de un año atrás motivado a que a base de esta se va a ajustar la U.T en el periodo  $T$ , así como para los datos de números de contribuyentes tanto para personas naturales y personas jurídicas, el cual se maneja con un periodo  $T-1$  debido a que los que cancelan en el periodo  $T$  están cancelando la renta devengada del año  $T-1$ .

Las variables para poder ser estudiadas se analizarán en base de su valor real, siendo la base el año 2003 para el ISLR y 2002 para la U.T, así se intenta reducir

el impacto distorsionante que tendría la inflación en el análisis y las conclusiones de esta investigación.

### **Planteamiento del modelo 3.2**

La recaudación fiscal está influenciada por la inflación, el PIB, el número de contribuyentes, el ajuste de la unidad tributaria entre otros.

$$f(T) = (\pi, \text{PIB}, \text{UT} \dots)$$

Para esta investigación se toma el ajuste en la unidad tributaria (U.T) como variable que incide en la carga impositiva.

La unidad tributaria al no indexarse con los niveles de inflación incrementa la presión tributaria sobre los contribuyentes. Dado el modelo la variables explicativa es la unidad tributaria y la explicada la variable la carga fiscal

### **Modelo Econométrico 3.3**

En el análisis se realizaran la estimaciones vía el modelo de mínimos cuadrados MCO tipo Log-log, lo cual hace que se estudie la elasticidad de las variables que se tomaran en cuenta.

Inflación representa el comportamiento de la variación de los precios en un determinado periodo se espera que la variable tenga razón positiva.

La variable PIB representa el Producto Interno Bruto, es decir, el valor total de la producción corriente de bienes y servicios en la economía. La razón se considera positiva.

Unidad tributaria la razón de esta se espera que sea negativa, ya que un menor aumento de la misma acrecenté la carga tributaria

Número de contribuyentes se espera que sea positiva, puesto al incrementarse el universo de contribuyentes más ingreso recibirá el fisco.

Cambios en la inflación, en el PIB, el número de contribuyentes y en el valor de la unidad tributaria; afectan la carga fiscal de la siguiente manera:

$$\partial T = -\frac{\partial T}{\partial(X - \pi)} \partial X + \frac{\partial T}{\partial PIB} \partial PIB + \frac{\partial T}{\partial \pi} \partial \pi + \frac{\partial T}{\partial N} \partial N$$

Introduciendo la elasticidad de la inflación con respecto a la carga impositiva.

$$\eta_{\pi} = \frac{\partial T}{\partial \pi} \frac{\pi}{T}$$

Elasticidad carga fiscal con respecto al PIB

$$\eta_{pib} = \frac{\partial T}{\partial PIB} \frac{PIB}{T}$$

Elasticidad de la carga fiscal con respecto al valor de la unida tributaria

$$\eta_x = \frac{\partial T}{\partial (X - \pi)} \frac{X - \pi}{T}$$

Elasticidad con respecto al número de contribuyentes

$$\eta_N = \frac{\partial T}{\partial N} \frac{N}{T}$$

Por lo que se obtiene

$$\frac{\partial T}{T} = -\eta_x \frac{\partial X}{(\pi - X)} + \eta_{pib} \frac{\partial PIB}{PIB} + \eta_\pi \frac{\partial \pi}{\pi} + \eta_N \frac{\partial N}{N}$$

Al usar estimaciones logarítmicas se obtiene

$$\log \left( \frac{T_{t+1}}{T_t} \right) = \alpha + T_x \log \left( \frac{\pi - X_{t+1}}{\pi - X_t} \right) + T_{pib} \log \left( \frac{PIB_{t+1}}{PIB_t} \right) + T_\pi \log \left( \frac{\pi_{t+1}}{\pi_t} \right) + \omega$$

Para el modelo del parámetro T, se estima el cambio porcentual de la carga tributaria ante un cambio en las variables consideradas.

Una mayor carga tributaria aumenta la recaudación lograda en el año, esto se obtiene por un aumento de las exigencias a través de los mínimos imposables debido a factores como es el impuesto inflacionario, la no indexación de la Unidad Tributaria y por una mejora en la actividad económica que hace que crezca la renta de los individuos y por lo tanto el estado podrá beneficiarse. En cuanto a los coeficientes cero indica que no hay afectación de la variable en la recaudación. Un coeficiente de 1 implica que un aumento del 1% de la variable explicativa afecta de igual manera a la variable explicada.

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS DE RESULTADOS**

Con los datos obtenidos se busca asociar el aumento de la carga tributaria para las personas y empresas, a consecuencia de una pérdida del valor real de la unidad tributaria, teniendo como parámetros que inciden en la recaudación fiscal el PIB, Inflación, número de contribuyentes y unidad tributaria de los cuales se obtuvieron datos anuales de los últimos 10 años. El fenómeno que se plantea, reducción real del valor de la U.T, es relativamente reciente siendo menor de 7 años, por lo que los estudios sobre el tema son escasos hasta casi nulo, lo que permite que los siguientes análisis busquen profundizar el tema dándole un soporte documentado que avalen o no las hipótesis que se plante.

#### **1 Carga del ISLR en el PIB**

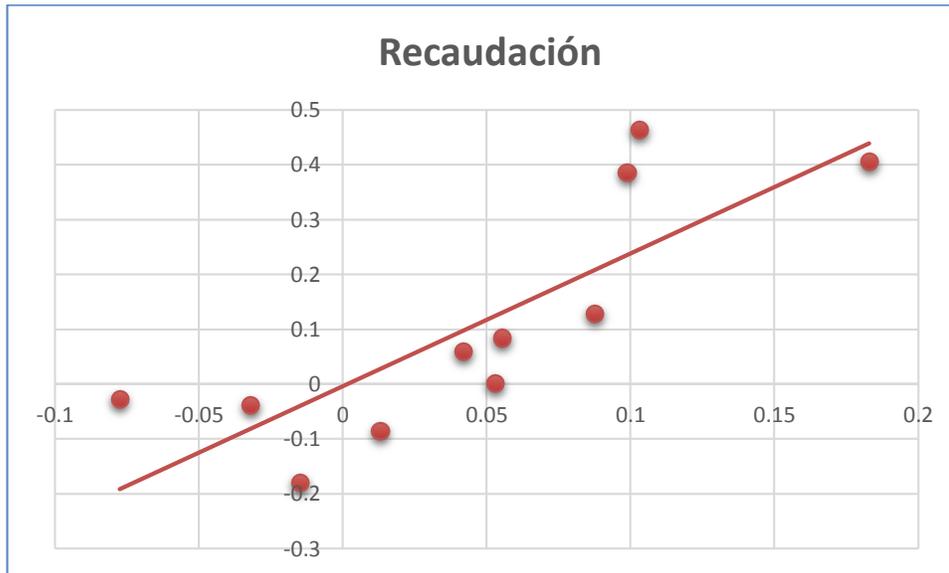
La carga tributaria, mayormente es analizada a base de la proporción de la recaudación fiscal que tiene un tributo sobre el tamaño de la economía y se mide comparándola con el PIB. La recaudación del impuesto sobre la renta está altamente influenciado con el crecimiento del PIB, a su vez, medir lo recaudado

de ISLR sobre el PIB ha permitido que surja controversias al momento de hacer reformas fiscales que busquen aumentar el ingreso del estado, ya que esta información tiende a ser usada para ser comparaciones con respecto a otros países y las opiniones pueden variar desde el punto de vista intervencionista que apoya un aumento en las tasa a aplicarse, debido a que el peso tributario resulta bajo en comparación de otro país o insuficiente para el tamaño de la economía y sus necesidades sociales, así como el punto de vista más liberal, donde el aumento de los impuestos es perjudicial dado que se contraería la economía y por lo tanto reduciría el universo de contribuyentes ya existente, por lo tanto se debería buscar aumentar es el total de contribuyentes a consecuencia de un proceso de reducción de presiones fiscales que incentive el crecimiento de la economía.

Si se aplica *ceteris paribus* a las demás variables, el aumento de las tasa impositivas aumentaría los ingreso por impuestos sin duda, y sería una política efectiva, pero si estas se observan desde un punto de vista dinámico que permita ver los efectos de mediano y largo plazo se tiene que dichas políticas puede llevar a la recesión económica, lo que conlleva a que se genere el efecto inverso, al reducirse la actividad productiva de bienes y servicios, la base de contribuyentes y la capacidad de los sujetos pasivos de realizar mayores contribución al fisco.

### Gráfico N°13

Correlación entre variación % del PIB y la variación % de la recaudación

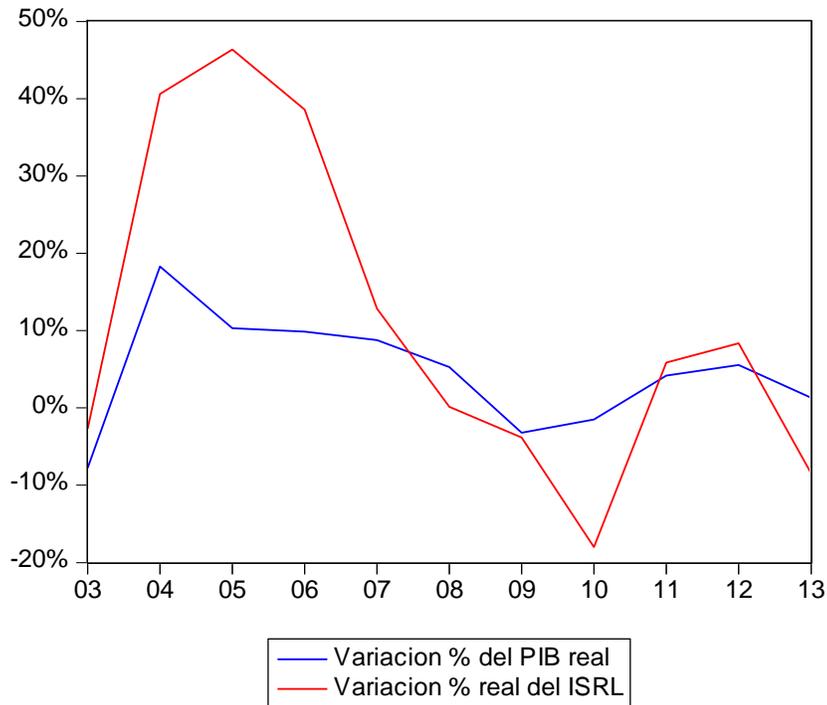


Fuente. BCV, Seniat y Cálculos propios  
Elaboración: Autor

El gráfico N°13 demuestra la correlación que ha habido entre PIB y recaudación del ISLR según el periodo de estudio y en base de cálculos propios, arrojando un valor de correlación igual a 0.81, por lo que se concluye que hay una relación positiva y casi lineal entre las variables. Si se observa el gráfico se confirma la teoría de que mayor crecimiento del PIB más ISLR u otros impuestos se pueden percibir.

**Gráfico N°14**

Variaciones % reales del ISLR y del PIB



**Fuente. BCV, Seniat y Cálculos propios**  
**Elaboración: Autor**

El gráfico N°15, muestra el comportamiento de estas variables en Venezuela donde, hay un periodo de fuerte crecimiento en la tributación y luego aumentos de proporciones menores, pero aún positivos entre los años 2003 y el 2008, entre los factores que inciden durante este periodo es el inicio del plan evasión cero que si bien iba dirigido principalmente a reducir los niveles de evasión del IVA este logro una mejoría la cultura tributaria existente. Otro factor es el crecimiento

de la actividad económica después de la inestabilidad política vivida en el 2002, la que perturbo los índices económicos del 2003, acarreado que el PIB se desplomara un -7,5%, para el año siguiente tras una relativa tranquilidad y la recuperación de la industria petrolera la económica crecería un importante 18%, esta crisis del 2002-2003 ocasiono que empresas entraran en pérdidas o redujeran su flujo de caja, durante la época de mayores ventas para el sector comercial e industrial disminuyendo la recaudación en un -2,6%, luego de esta crisis el mercado petrolero influyo positivamente para logra la recuperación económica, a través del proceso de alza de los precios los cuales pasarías el valor del barril crudo Brent de 25\$ en el 2003 a 147\$ en su máximo logrado de 11 de julio del 2008, teniendo como consecuencia para Venezuela 10 trimestre de crecimiento económico, un panorama positivo que mantuvo al órgano tributario con cifras reales crecientes.

El periodo 2009 -2010, iniciaría con un contexto poco favorable ya que el precio de barril del petróleo marcaba precio descendente, donde el Brent paso de 147\$ el 11 de julio del 2008 a 40 \$ para el mes de diciembre de dicho año, esto sería una caída que rompería con una tendencia alcista de los precio del petróleo que se venía dando desde el 2004 y que se asociaba a factores especulativos en el mercado de materias primas, la caída del precio del petróleo estuvo acompañada por una crisis económica mundial que tendría repercusiones por varios años, estos shock aquejaron a la economía venezolana, que vio por primera vez en 5

años que su PIB callera -3,2% en el 2009 y -1,5% en el 2010; ocasionando cifras rojas para el ente tributario, el cual vio disminuir su recaudación por ISLR en un -3,83% en el 2009 y un importante -18% para el 2010 en términos reales.

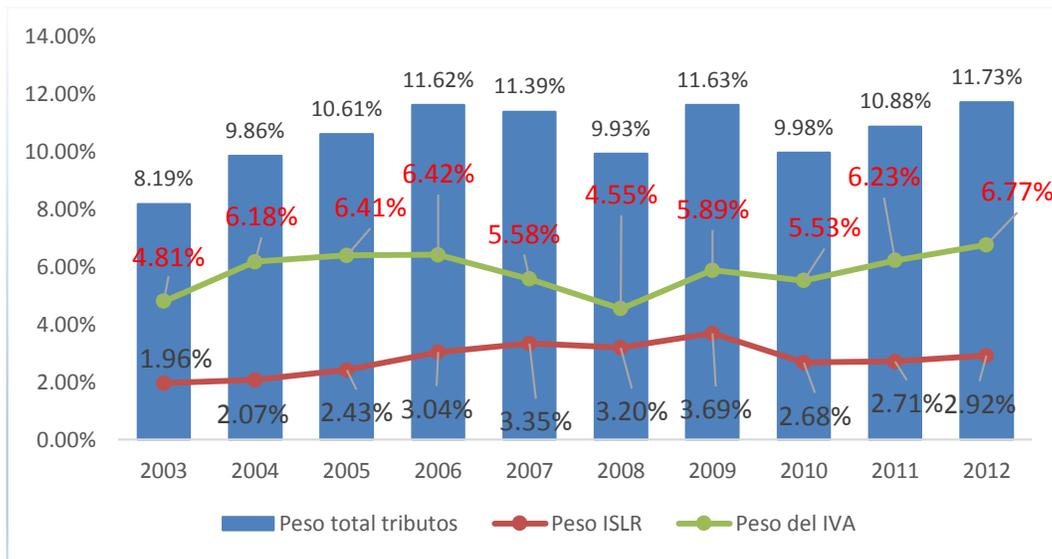
El periodo 2011-2013, si bien se obtuvieron crecimientos del PIB y en lo percibido por ISLR, la económica no ha tenido el mismo impulso de los años previo a la crisis del 2009, aún no se ha logrado recaudar el máximo de 8,25 Millardos que se alcanzó en el 2008 y como se verá más adelante en el gráfico N°18 el 2010 fue un duro golpe para el ente tributario donde el número de empresas que pagaron impuestos se redujo considerablemente.

El contexto económico y político no ha presentado la suficiente confianza al sector privado para atraer nuevas inversiones y a diferencia del 2003 el sector gubernamental no tiene la misma capacidad para impulsar a la economía a través del gasto público, el efecto inflacionario, las restricciones de divisas en una economía dependiente casi en su totalidad de las importaciones ha generado pérdida en la capacidad de generar rentas que sean gravables, lo que reduce los ingresos reales y potenciales que pueda percibir el fisco.

## 2 La presión tributaria

Gráfico N° 15.

### Variación del ISLR sobre el PIB (Carga Fiscal)



Fuente: Seniat

Elaboración: Autor

El gráfico 15, muestra el peso que tiene el ISLR en la recaudación total del SENIAT, este tiene un peso inferior al impuesto indirecto en este caso el IVA, el cual ha sufrido diferentes modificaciones a su tasa como 16% hasta el 2004, 2007 se reducirá al mínimo registrado durante el periodo de estudio de 9% y una subida posterior a 12% en el 2009.

El ISLR depende de la renta de los agentes, puesto si esta es baja el peso de este tributo va hacer reducido, lo que se refleja en el gráfico 15 donde este

impuesto no superar el 4% del PIB, pero si se observa un aumento en el peso de este, el cual respondió a los ciclos de la economía venezolana que sean descrito; si se analiza el ISLR desde el año 2003 este aumento relación sobre el PIB de 2% a un 3% del PIB en el 2012 lo que es casi un punto por encima que el 2003; siendo el año 2009 donde fue mayor con un 3,7%, aun así esto estaría bajo en comparación del promedio de américa latina y de la OCEDE que son 4,8% y 11,3%<sup>3</sup> respectivamente, mas no se observa que sea por una carga fiscal menor a las regiones planteadas, dado que la carga fiscal Venezolana tiene un máximo de 34% y se le incluye leyes como la de deporte y la LOCTI sube a 34.6%, esto representa más que Finlandia con un 26% o que Ecuador con un 24% y superado por USA que tiene 39,9%, pero el cual posee un sistema legal que permite reducir la posibilidad de pagar dicha tarifa y así mantenerse atractivo para los inversionistas extranjeros, pero si hablamos del promedio de la región y del mundo, según KPMG en América latina el ISLR es de 25,1% y en el mundo 23%<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> [http://www.oecd.org/ctp/tax-global/NEW\\_Venezuela%20country%20note\\_final.pdf](http://www.oecd.org/ctp/tax-global/NEW_Venezuela%20country%20note_final.pdf) pagina3

<sup>4</sup> Fuente: www.taxfoundation y KPMG Corporate and Indirect Tax Survey, Septiembre 2011, Publicación # 110603

### 3 El efecto inflacionario y la U.T

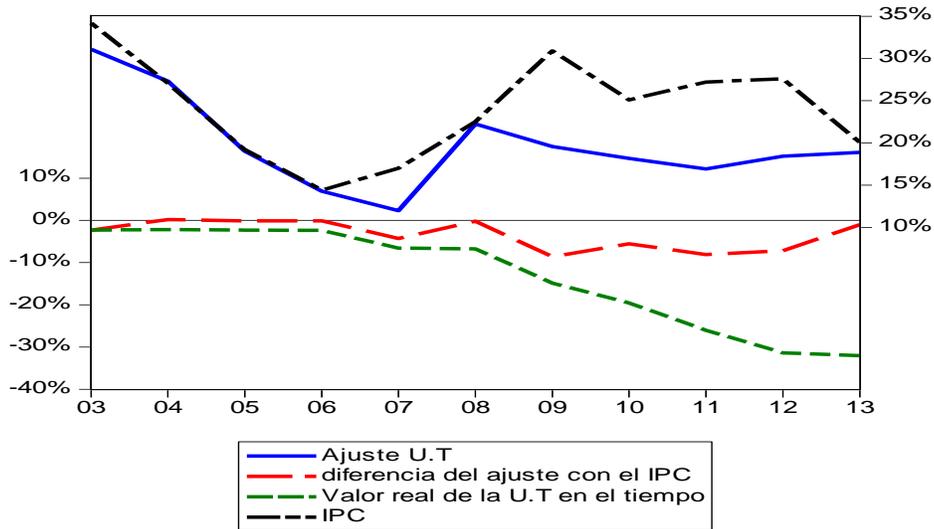
La unidad tributaria durante los diez años de estudio no ha mantenido su valor real, lo que es más evidente partir del año 2007 donde se vuelve política del gobierno ajustar la unida tributaria a los niveles que se estimara la inflación para el año siguiente con el fin de que esta no tuviera mayor incidencia en la inflación<sup>5</sup>. Este comportamiento que viola las leyes tributarias, la cual estipulan que se deberá indexar año tras año la unidad tributaria a base de la inflación registrada, ocasiona que se pierda el valor real de la unidad tributaria a través del tiempo. Para el 2013 se obtiene que el valor de la U.T se redujera un -32% en comparación a su valor de 14,8 que tenía en el 2002. Al analizar los datos obtenidos desde el 2007 el ajuste interanual ha sido cada año en promedio de 18%, lo que significa que por cada año, dado los niveles de inflación registrado, se haya perdido entre un 8% a un 7% del valor real de la unidad tributaria por año, Derivándose en que las personas jurídicas y naturales se le haya gravado su renta de manera ascendente cada año.

---

<sup>5</sup> 6 El 10-1-07, cuando el Índice de Precios al Consumidor del 2006 fue de 17%, la Unidad Tributaria fue ajustada en apenas 12% (de 33600 a 37632), alegando que era más razonable ajustar en base a la inflación proyectada que en base a la del año anterior según el IPC que calcula el Banco Central de Venezuela. Esta subestimación de la inflación en la UT siguió hasta el 6 febrero de 2013, cuando la ajustaron de 90 a 107

### Gráfico N°16

Variación del Valor de la unidad tributaria real, nominal e inter-anual real



Fuente: BCV. Seniat y cálculos propios

Elaboración: Autor

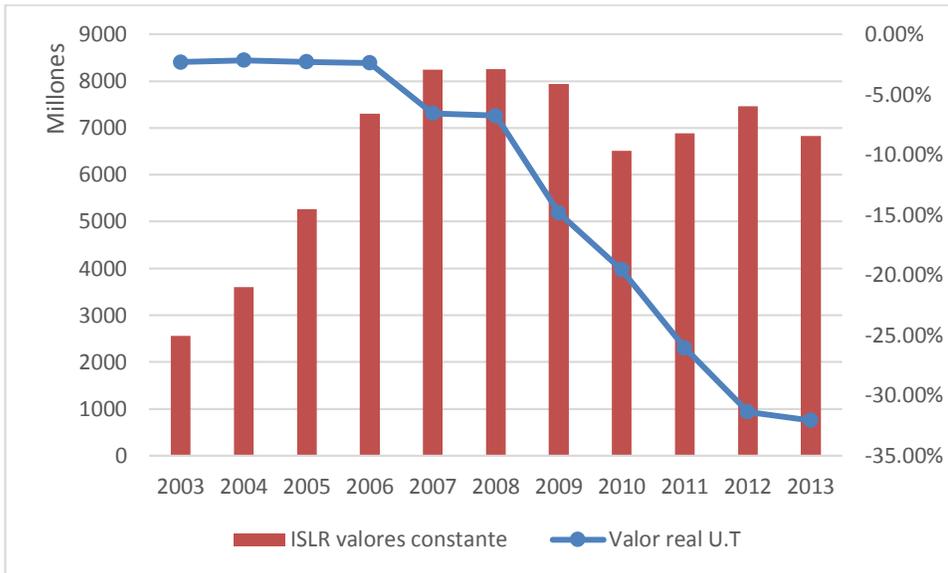
Al estudiar los datos que nos indicaría si la reducción del valor real afectara la recaudación, se presenta dificultades para llegar a una conclusión contundente, ya que hay perturbaciones como la del 2009-2010, que ocasiono una contracción económica que redujo el número de contribuyente jurídicos y naturales, así como se encuentran limitaciones metodológicas a consecuencia de la poca data que se localiza, ya que el fenómeno es reciente su análisis a través de una serie de tiempo puede arrojar resultados econométricos poco confiables, sin embargo, tras estas limitantes se logra identificar que durante 2003 y 2006 se logra el mayor aumento porcentual en los niveles de recaudación, donde casi se duplica en términos reales lo recaudado, luego la máxima variación porcentual lograda en

los ingresos fiscales en el 2005 de un 46,3%, se relantera el crecimiento hasta lograr un recaudación total de Bs 8,251,368,766.64 para el 2008, en términos reales en base a Bs 2003, después de esto comienzan caidas en los ingresos obtenidos.

Desde el 2007 al iniciar la política de no indexar la U.T la perdida de valor de esta cae rapidamente hasta el 2013, donde la inflación fue de 20,1 y la U.T aumento 18,89%, en el periodo 2009-2010 donde la economía entro en crisis el numero de contribuyente se redujo signifnicativamente al derrumbarse un -48,9%, pero la recaudación fiscal no caeria en la misma proporciones sino un 26%., los 3 años siguiente al 2010 hubo una mejora en los ingresos fiscales pero siguen siendo estos menores que lo percibido en el 2008 (ver gráfico N°17).

**Gráfico N°17**

Comportamiento de los ingresos por ISLR y el valor real de la U.T



Fuente: BCV, Seniat y cálculos propios  
Elaboración: Autor

#### 4 Comportamiento en el número de contribuyentes

##### 4.1 Personas jurídicas

La recaudación del impuesto sobre la renta proveniente de las personas jurídicas, es la principal fuente de ingreso de este tributo, si bien no se tiene data desde el 2004, en cuanto a su peso sobre el ISLR, para dicho año estos

aportaron el 83%<sup>6</sup> del monto recaudado vía ISLR, comportamiento que ha sido la constante en los registros historico previos.

Las personas jurídicas tienen distintas formas legales que puede adquirir al momento de su constitución o transformación, por lo que las leyes fiscales tienen segmentados (según la figura creada) cómo será la metodología para cumplir con la contribución al ente tributario, pero mayormente predomina el fin mercantil de los mismos, los cuales con sólo generar 1 Bs de utilidad neta en el periodo económico están obligadas a cumplir un nivel determinado de exigencia. Los niveles que se calculan son a base del valor de unidad tributaria (U.T) vigente en el año. La progresividad del ISLR parte desde 15% para las empresas que tengan utilidad neta hasta 2000 U. T hasta un máximo imponible de 34% a las firmas con más de 3000 U.T. de utilidad.

Las personas jurídicas son generadores de rentas medias y altas debido a la actividad comercial que efectuan y a las exigencias tributarias que recaen sobre ellas, hacen de estas las principal fuente de ingreso por ISLR.

Durante el periodo de estudio el número de contribuyentes que pertenecen a esta figura (juridica) ha variado consideradamente, afectado por los ciclos económicos

---

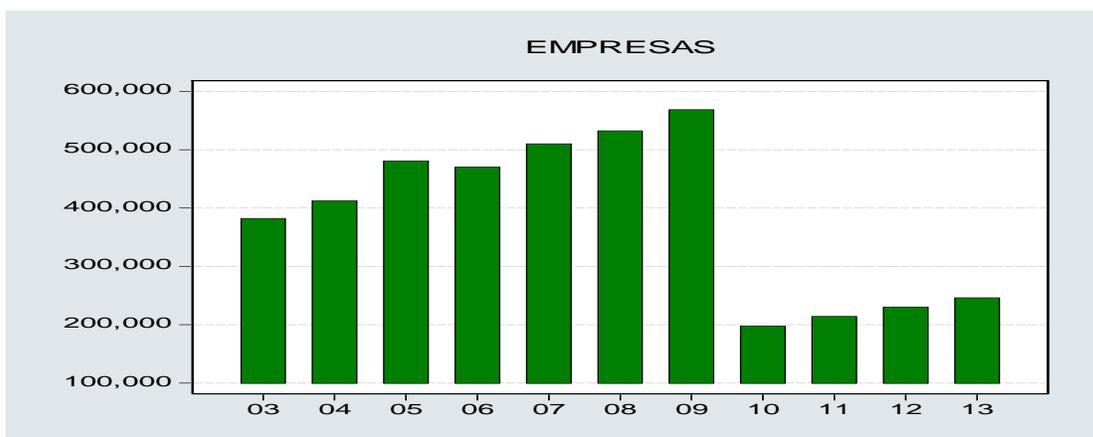
<sup>6</sup> BCV. Informes Económicos anuales 1996-2003. Boletín mensual, diciembre 2004; SENIAT. Cálculos propios.

que han sido volátiles, el proceso inflacionario, la reducción de los niveles de inversión, contracción del sector privado dado los niveles de hostilidad que éstas perciben de los entes gubernamentales, una política cambiaria rígida y restringida en una economía altamente dependiente de las importaciones para dar continuidad a la actividad productiva comercial y a los controles de precios que han perjudicado las capacidades contributivas y generación de rentas gravables por parte de los sectores económicos, aunque todos estos factores son externo a la política tributaria.

En el siguiente gráfico, se observa cómo ha sido el comportamiento de numerosas empresas que fueron contribuyentes durante los últimos 10 años.

**Gráfico N°18**

Numero de contribuyentes juridcos



Fuente: SENIAT/ OEEEEAT/DEAT  
Elaboración: Autor

Dentro del gráfico se obtiene que para el 2013 el número de empresas se ha contraído un 35,6% en comparación del 2003 y un 56,7% desde su máximo logrado en el 2009 donde pagaron ISLR 568,798 empresas, dentro de las explicaciones para esta contracción esta la recesión económica que vivió el país en el periodo 2009-2010 con caídas del PIB en -3,3% para el 2009 y -1,5% para el 2010, lo que implicó que la economía se estancara en niveles iguales o inferiores al PIB del año 2007, debido a la crisis del precios del barril del petróleo, obligando al gobierno a reaccionar tomando como política de ajuste el aumentar sus ingresos por impuesto indirectos, a través del aumento de IVA del 9% al 12% buscando así equilibrar las finanzas públicas; otro factor que se presentó en este escenario negativo fue el control de una mini crisis bancaria. Como resultado se obtiene cifras para el 2009 en las cuales la demanda doméstica disminuyó -8.5%<sup>7</sup> y la demanda de bienes importados en 19.6%<sup>8</sup>.

En el 2010, momento en que se observa una caída pronunciada en el número de empresas. La actividad económica siguió estancada sin mayor reacción en la demanda de bienes nacionales e importados, el tipo de cambio se devaluaría 50% al pasar de 2.15 a 4.3 Bs por \$, lo que incidiría en los balances de las empresas, las cuales al poseer pasivos con proveedores en el extranjero vieron

---

<sup>7</sup> <http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/infoeco2009.pdf> (pag 98)

<sup>8</sup> <http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/infoeco2009.pdf> (Pag 98)

duplicarse dichos pasivos de un momento a otro, lo que arrastraría a algunas empresas a entrar en pérdida.

## 4.2 Personas naturales

Las personas naturales contribuyentes en Venezuela superan en cantidad a la figura de jurídicos. Conclusión que se llega luego de que en el 2013 el 73%<sup>9</sup> de la cantidad total de contribuyentes fueran personas naturales, esto representa un 20%<sup>10</sup> más que su peso en el 2003 y viene a afianzar un comportamiento que está suscitando desde el 2006.

Las personas naturales si bien pueden ser mayor en cantidad en cuantos a las jurídicas estas contribuyen en menor monto en el global y por lo tanto su peso sobre el PIB es inferior, teniéndose registros históricos que destacan que estos solo aportaban el equivalente al 0.3% del PIB para el año 2003 y 0.05% del PIB<sup>11</sup> en un tributo que bordea alrededor del 2% al 3% del PIB; lo que se debería a diversas razones entre ellas, las personas naturales están bajo un régimen tributario progresivo, pero distinto a las jurídica al tener un mínimo imponible de

---

<sup>9</sup> Cálculos propios con información proveniente del Seniat

<sup>10</sup> Según cálculos propios

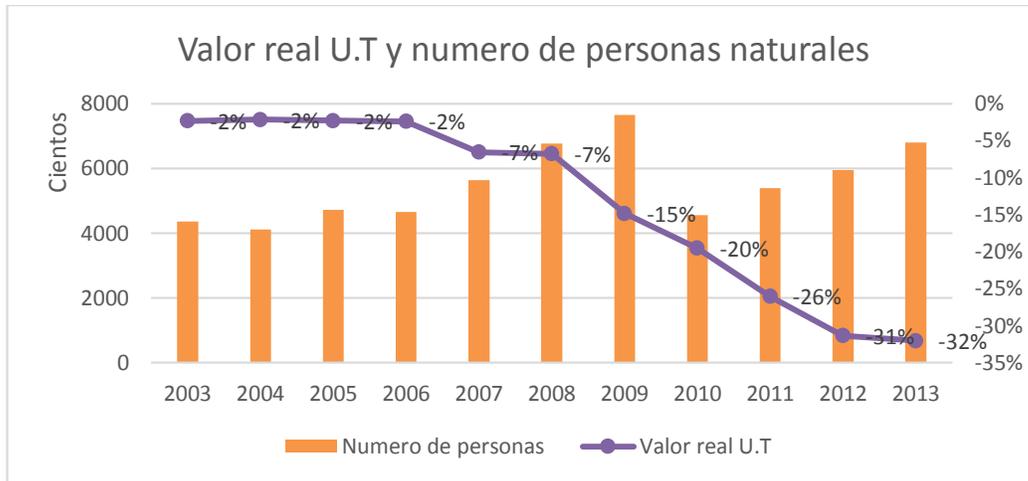
<sup>11</sup> Según Gustavo García y Silvia Salvato informe CEPAL equidad fiscal capítulo Venezuela “la renta correspondiente a personas naturales en Venezuela muestra una tendencia decreciente durante los últimos veinte años. A partir del año 1989 y hasta el año 2003 no logró superar el 0,3% del PIB, para el año 2004 muestra una leve recuperación, representando el 0,5% del PIB”. (Pág. 386)

1000 U.T que cancela 6% y hasta un máximo de 34%, cálculo al que se le aplican deducciones como el desgravamen único de 774 U.T, 10 U.T por persona bajo dependencia y 10 U.T a cuenta propia hace más difícil llegar a la escala máxima de 34%; estos elementos son los que se relaciona a la política fiscal, mientras que otros factores que incidirían es el mercado laboral, los niveles de informalidad existente y a la inflación que reduce el ingreso de los contribuyentes.

El impacto inflacionario es descrito por Samuelson (1988), en el sistema fiscal “(...) se produce a través del sistema impositivo si éste es progresivo, el aumento de la tasa de inflación lleva más de prisa a los individuos a intervalos impositivos superiores por lo que permite al Estado recaudar más sin aprobar leyes” (p.282), para poder constatar estas hipótesis se presenta en el siguiente gráfico.

### Gráfico N° 19

Número de contribuyentes naturales que declaran y pagaron impuestos y el valor real de la U.T



Fuente: SENIAT/ OEEEEAT/DEAT  
Elaboración: Autor

En el gráfico 18, se recalca el impulso que ha tomado la contabilización de personas que estarían realizando contribuciones al fisco, cifra que ha crecido exponencialmente hasta lograr pasar la barrera de los 500 mil contribuyentes lo que coincide con el año donde se comienza aplicar la política de ajuste de la U.T en base a lo que se presupueste la inflación y no por el IPC registrado por el BCV, lo que trae como consecuencia que el valor real de la U.T callera un -7% en el 2007 con respecto al que tenía en el 2002, y una pérdida de 32% del valor real para el 2013, sin embargo, hubo una brusca contracción para el 2010 donde se pasó de 764,863 contribuyentes a 455,515 una reducción del 40% lo cual se

puede asociar a la crisis económica que enfrentó el país en el periodo 2009-2010, luego de esta caída en los registros se observa como ha retomado su tendencia alcista. Una de las hipótesis que razona el crecimiento exponencial del número de contribuyentes, que no estaría respaldado por una mejora de igual proporción en la actividad económica del país, es el efecto Bracket Creep el mismo plantea, que personas las cuales sus ingresos reales no han incrementado son obligados a declarar, y pagar el ISLR o fueron arrastrados a un escalafón mayor de la carga dentro del sistema tributario dado a que aumentaron sus niveles de ingresos nominales. Esto tiene sentido ya que durante el estudio Venezuela ha sufrido altos niveles de inflación que superan los dos dígitos y que entra en lo que se define como inflación galopante. En el siguiente cuadro se ilustra a través de tres escenarios distintos de ajuste de la U.T. como los contribuyentes se han podido ver afectados ante la no indexación de la U.T.

...

### Cuadro Nº 9.

Supuesto de declaraciones de ISLR dado el valor nominal, valores reales e indexados de la U.T

Concepto	Unidad Tributaria Año 2014 Igual a 127 Bs.	Unidad Tributaria indexada 2014 con base al año 2013 (107X1.562) U.T igual a 167.138 Bs	Unidad Tributaria indexada 2014 con base al año 2003 (19.20X12.68 ) U.T igual a 246 Bs
Sueldos, salarios y demás remuneraciones similares y participaciones similares.	<b>250,000</b>	<b>250,000</b>	<b>250,000</b>
Desgravamen Único 774 U.T	<b>98,298</b>	<b>129,361.716</b>	<b>190,404</b>
Enriquecimiento Neto	151,702	120,638.284	59,596
Equivalen en U.T	1194.5	721.8	242.26
Tarifa	9%	6%	6%
Total impuesto determinado	13,653.18	7,238.29	3,575.76
Rebaja personal (10 U.T) (solo residente)	T	1,671.34	2,460

Carga familiar cantidad X 10 U.T (Solo residente) suponemos 1	1,270	1,671.34	2,460
Total Impuesto a pagar	11,113.18	3,895.61	0

**Fuente: SENIAT, Cálculos propios**  
**Elaboración: Autor**

En el cuadro 9 se logra ver como en el supuesto que un individuo que gane para el 2014, 250.000 Bs y que declare 1 carga familiar, lo que suma 10 U.T a los deducibles por rebaja personal (10 U.T) y 774 U.T por el desgravamen único, deberá pagar 9% de tarifa del enriquecimiento total neto lo que es igual a 11,113.53 Bs, como consecuencia de la valoración dada para dicho año de la U.T en 127Bs, lo que contrasta con el monto a cancelar de 3,891.61 Bs, si la misma se hubiera ajustado en la misma proporción que el IPC de 56.2% que se observó en el 2013 y el monto de 0 Bs si la U.T se indexase al valor que esta tenía para el año 2003 de 19.4Bs. En este sentido el individuo fue desplazado a cargas tributarias cada vez mayores debido al ajuste por debajo de la inflación de la U.T en el transcurso del tiempo; lo que produjo como consecuencia en el caso de no ajustar la U.T al IPC 2013 que el individuo pasara de una tarifa de 6% a 9% teniendo que pagar 7.721 Bs más de lo que realmente debería, lo que es igual a que el individuo tuvo que cancelar 2.85 veces más su aporte al fisco por una desvalorización de la U.T; y claramente se destaca el hecho de que este no

tuviera que haber pagado impuesto si se hubiera cumplido con la COT al indexar la U.T año tras a año. Esto lleva a generar conclusiones sobre el grado de incumplimiento de las normativas tributarias y de principios tributarios, debido a que se castiga las personas por buscar mantener su nivel de ingresos real ante una escalada inflacionaria.

### Cuadro N°10

Simulación de ajuste de sueldo indexado y comparación a la contribución en U.T en el periodo de estudio

Año	Sueldo a valor real	Inflación	Equivalencia en U.T	Renta gravable	Equivalente U.T renta gravable	Tarifa	Monto a cancelar	Cantidad de U.T	Cantidad de U.T base 2003
2003	19500	27%	1005	Bs.4,484	231	6%	Bs.75	4	4
2004	24784	19%	1003	Bs.5,666	229	6%	Bs.93	4	4
2005	29543	14%	1005	Bs.6,787	231	6%	Bs.113	4	4
2006	3379	17%	1006	Bs.7,790	232	6%	Bs.131	4	4
2007	39542	23%	1051	Bs.10,417	277	6%	Bs.248	7	6
2008	48440	31%	1053	Bs.12,836	279	6%	Bs.310	7	6
2009	63407	25%	1153	Bs.20,888	379	6%	Bs.700	13	11
2010	79323	27%	1220	Bs.29,013	446	6%	Bs.1,090	17	14
2011	100899	28%	1328	Bs.42,075	554	6%	Bs.1,764	23	17
2012	128747	20%	1431	Bs.59,087	657	6%	Bs.2,645	29	20
2013	154625	56%	1445	Bs.71,807	671	6%	Bs.3,238	30	21

Fuente: SENIAT, Cálculos propios

Elaboración: Autor

El cuadro 10 se analiza como una persona que registrara una ganancia de 1000 U.T en el año 2003; y que mantuviese su ingreso ajustados a la par de la inflación

hasta el 2013, vio aumentar año tras años sus aportes al fisco reduciendo así su ingreso real, dentro de lo observaciones más relevante se destaca que una persona que ganara el mismo salario real en el 2013 que en el 2003 tiene que hacer un aporte equivalente 30 U.T o 26 U.T más que la que pagaba en el 2003 y si se calcula con base a una U.T indexada desde 2003 de 19.4Bs, el aumento fue de 4 U.T a 21 U.T, con este supuesto el individuo con una carga familiar dependiente, lo que hace que es desgravamen llegue hasta 794 U.T, ha pasado en términos reales de abonar 6% del enriquecimiento neto a un 9% tres puntos porcentuales por encima, sin que haya habido modificación alguna en las leyes fiscales existentes. Esto perjudica más que a todos a los individuos que están bajo el nivel de dependencia laboral lo cuales necesitan ante un escenario inflacionarios recibir incrementos salariales que solo dan ganancias nominales pero que no implica un mayor ingreso real de las personas

Como se observa en los cuadros 9 y 10 las personas fueron pechadas con mayores impuestos mientras que sus ingresos no mejoraban, siendo el mayor beneficiario el fisco que aumenta sus niveles de recaudación al aumentar el universo de contribuyentes como resultado de que los mínimos imposables se van reduciendo aumentando y desplazando a niveles de intervalos impositivos superiores a aquellos que venían pagando impuesto.

### Cuadro N°11

#### Total contribuyentes y la recaudación fiscal

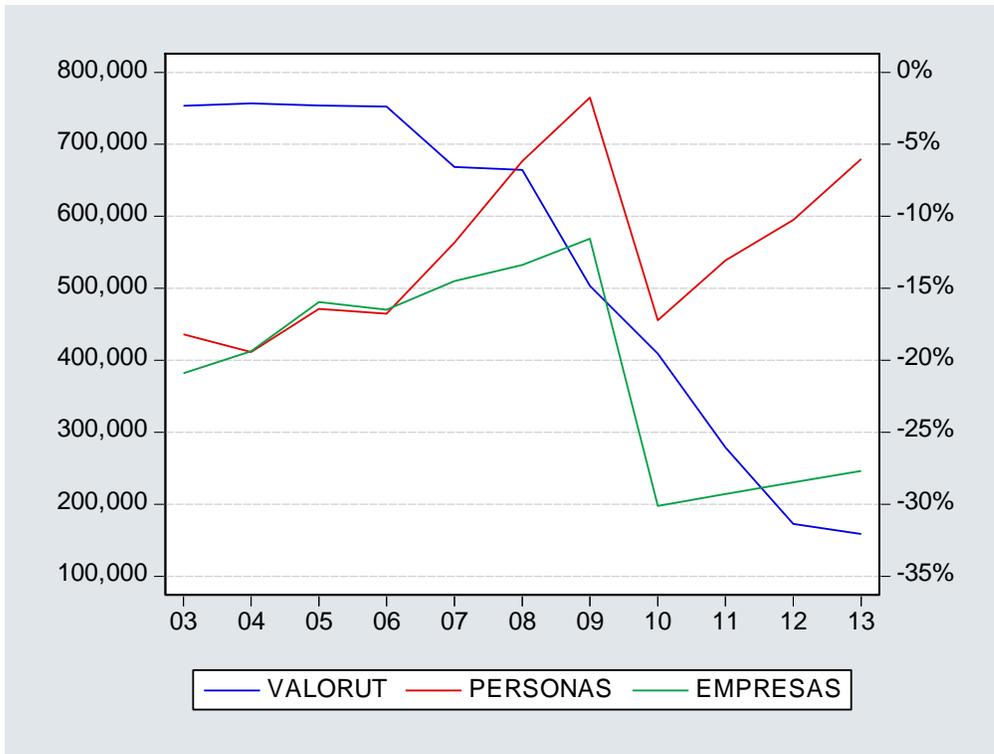
Año	Total contribuyentes	Monto recaudado constante 2003	Promedio por contribuyente
2003	818,054	2,560,560,123.36	3,130
2004	823,544	3,600,513,149.81	4,371
2005	952,060	5,269,175,465.60	5,534
2006	934,904	7,302,321,497.72	7,810
2007	1,073,585	8,239,471,796.88	7,674
2008	1,208,978	8,251,368,766.64	6,825
2009	1,333,661	7,935,577,128.62	5,950
2010	653,149	6,507,501,205.53	9,963
2011	752,896	6,888,366,724.96	9,149
2012	825,392	7,465,196,267.68	9,044
2013	925,672	6,832,844,848.07	7,381

Fuente: SENIAT/ OEEEAT/DEAT

Elaboración: Autor

**Gráfico N°19**

Número de pagadores de ISLR según su condición, natural o jurídica, y el valor real de U.T en el tiempo



Fuente: SENIAT/ OEEEEAT/DEAT  
Elaboración: Autor

El número de contribuyente y el monto recaudado real para el 2013 ha tenido una mejora si se compara con el 2003, se obtiene que el número de contribuyentes aumento un 13%, mientras que la recaudación tuvo un exponencial aumento de 2.67 veces lo que se recaudaba para el 2003, cabe destacar que en los últimos años el número de empresas que declararon y pagaron impuesto se redujo

considerablemente (ver gráfico 19) y que son las persona naturales las que para el 2013 representa 3 cuartas partes del total del número de contribuyentes.

Los años 2009 y 2010 de crisis económica, tuvieron repercusiones en los ingresos del fisco, donde el ingreso real disminuyo de su máximo de 8,25 millardos a 6,83 millardos de bolívares un 20% menos, de igual manera se contrajo el número de contribuyentes jurídicos lo que no ha sido compensado en ingresos monetarios por el número cada vez mayor de personas naturales y sus respectivas contribuciones de pago del ISLR.

Con respecto al promedio de recaudación por contribuyente este comportamiento se debería al crecimiento económico que estaría asociado al incremento del precio del petróleo, durante el periodo 2003-2008, pero las disminuciones de libertades económicas, expropiaciones y restricción de divisas que se acentuaron desde el año 2007 ha reducido el número de empresas que aportan impuesto, lo que no ha implicado una caída de igual tamaño en la recaudación del ISLR, esto puede deberse en que el market share que las compañías tenían antes de desaparecer fueran absorbidas por las empresas que permanecen operativas, lo que incide en que las empresas sobrevivientes vean aumentar la demanda de sus productos en respuesta de la escasez de oferta y de variedad. Lo hace que estas compañías generen la renta suficiente para incrementar sus aportes al fisco. Mientras que las personas naturales las que depende mayormente de un

salario u sueldo ven incrementar su aportes fiscales ante el aumento salarial recibidos debido a la inflación y la disminución de mínimo imponible por una política que distorsiona el valor de la unida tributaria (U.T).

Ante este análisis se destaca uno de los mayores inconvenientes que se presenta cuando se analiza la carga tributaria, que es determinar sobre quien recae la presión fiscal, motivado a que las empresas pueden trasladar el ISLR a sus productos, lo que indica, que la incidencia tributaria recaiga sobres las personas naturales y las pequeñas empresas con baja generación de renta gravable.

## 5 Cálculo econométricos

En la salida del modelo se obtiene los siguientes datos:

$$\text{ISLR} = 0.564212557815 * \text{LNUMERO} + 1.04946221861 * \text{LPIB} - I$$

(4.4956170)

(30.78857)

$$0.534878580927 * \text{LUT} + 0.239453621723 * \text{LIPC} - 13.2203853231$$

(-3.264458)

(1.604656)

(-6.674879)

Que se obtuvo como resultado del modelo planteado a traves de la ecuación que toma en cuenta todos los parametros definidos.

el coeficiente que mide la sensibilidad de la recaudación dado el PIB, el IPC, numero de personas y la U.T, plantea que un aumento del 1 % de la recaudación viene dado por un aumento del 0,56% del numero de contribuyente, un crecimiento del PIB de 1,04%, mientras la unidad tributaria reduciría su Valor 0,53% y la inflación crece un 0,23%.

Dicho modelo arroja un  $r^2$  ajustado igual 0,993613 (indicativo de un buen nivel de ajuste al ser muy alto), un Durbin-Watson cercano de 2 y Prob (F-static) igual a 0, indica la aceptación de la significancia conjunta. la ecuación toma como grado de significancia 0.05 que fue lograda por todos los parametros, excepto por el LIPC que presenta una significatividad de 0.8403 lo que permite plantear su eliminación del modelo.

### Salida N°1 Modelo de regresión

Dependent Variable: LISLR  
 Method: Least Squares  
 Date: 10/25/14 Time: 22:00  
 Sample: 2003 2013  
 Included observation: 11

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
LNUMERO	0.564213	0.125503	4.495617	0.0041
LPIB	1.049462	0.034086	30.78857	0.0000
LUT	-0.534879	0.163849	-3.264458	0.0172
LIPC	0.239454	0.149224	1.604656	0.1597
C	-13.22039	1.980618	-6.674879	0.0005
R-squared	0.996168	Mean dependent var		23.54882
Adjusted R-squared	0.993613	S.D. dependent var		1.009487
S.E. of regression	0.080677	Akaike info criterion		-1.893766
Sum squared resid	0.039053	Schwarz criterion		-1.712904
Log likelihood	15.41571	Hannan-Quinn criter.		-2.007774

F-statistic	389.9166	Durbin-Watson stat	2.496995
Prob(F-statistic)	0.000000		

---

Al realizar el test Breusch-Godfrey para verificar la autecorrelación de los residuos

### Salida N°2 test de correlación

Breusch-Godfrey Serial Correlation LM Test:

F-statistic	2.548783	Prob. F(2,5)	0.1713
Obs*R-squared	3.714057	Prob. Chi-Square(2)	0.0540

---

Se obtiene (ver salida N°2), valores estadísticamente significativos, por lo que se descarta la hipótesis nula de correlación de los residuos

Heteroskedasticity Test: ARCH

Posteriormente se efectuó la prueba de heteroscedasticidad, con lo que se

obtiene valores para la F y la Chi-cuadrado superiores a 0.05 lo que indica la

F-statistic	1.846601	Prob. F(2,6)	0.2372
-------------	----------	--------------	--------

ausencia de problemas de heteroscedasticidad.

Obs*R-squared	3.429085	Prob. Chi-Square(2)	0.1800
---------------	----------	---------------------	--------

### Salida N°3 Prueba de heteroscedasticidad del modelo

Heteroskedasticity Test: White

F-statistic	1.283872	Prob. F(4,6)	0.3729
Obs*R-squared	5.073002	Prob. Chi-Square(4)	0.2799

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La unidad tributaria como fue creada otorga el mecanismo de ajuste adecuado ante un proceso inflacionario permitiendo ajustar los mínimos imposables sin la necesidad de realizar reformas legales, si bien se ha podido decir que la misma puede incidir en la inflación, el proceso de transmisión de esta a los precios puede ser cuestionada, y el material académico sobre dicho efecto suele arrojar valores vagos y que terminan dando más peso a las variables que se toman en cuenta en la teoría económica, como lo es la inyección monetaria en la economía sin que haya un aumento en los niveles de producción, la reducción de la oferta o el aumento de la demanda, estos dos últimos de igual manera necesitan de la política monetaria para poder sostenerse en el tiempo y poder generar inflación, el aumento de la masa monetaria en periodos de inflación se le asocia a los déficits fiscales del estado y por lo tanto a su necesidad de financiarlos, usando como mecanismo de financiación el señoriaje y el impuesto inflacionario lo que termina afectando a los agentes económicos que ven reducir su capacidad de compra.

Si bien en un proceso inflacionario las personas ven reducir su capacidad de compra ante un aumento de los precios de los distintos bienes y servicios que

consumen, estas buscaran indexar sus ingresos a traves aumentos de sueldos y salarios, pero la ocurrencia de efectos como Bracket Creep hace que sean castigados al recibir los aumentos exigidos, ya que la carga tributaria a los agentes pasivos crece, por lo que no se observa escapatoria a una pérdida real del ingresos por parte de las personas; esto lo que describe es un sistema confiscatorio que termina violando cualquiera de los principios que un sistema tributario debe suponer que posee.

En el tema que se estudio se encuentran dificultades para ver un comportamiento que respalde del todo la hipotesis, sea porque los datos son pocos, en este caso se habla de un tema que tiene menos de seis años, que dichos datos sean anuales y que se susitaron shocks externos en la economía que para nada se asociaron a un comportamiento de la política tributaria mas si la afectaro. Si se puede concluir que a pesar de dichas dificultades hay un comportamiento asociativo con los paramentros estudiados, siendo el más relevante el aumento del numero de personas natules como contribuyentes en los ultimos 6 años, lo que indica que son la personas naturales los principales afectados ante la política de no indexar la U.T, los cuales estan siendo sometidos a mayores cargas impositivas, por lo que es necesario que el estado tome las correcciones necesarias para que los sujetos que no tienen la capacidad real de pagar tributos como el ISLR se vean obligados a cancelarlos poniendo entre dicho el principio de equidad.

Cabe mencionar que no se determinó en grado relevante que el ingreso del fisco aumentara durante el periodo que la U.T no ha sido aumentada a los niveles de la inflación, motivo a que los ingresos totales del mismo llegaron a decaer en términos reales desde el 2008 , pero si se pudo notar desde el punto de vista micro que el ente tributario se puede beneficiar de una política como la que se ha venido aplicando, el cual causa que las tarifas aumenten mientras que el mínimo imponible se reduce aumentando de esta forma el universo de contribuyentes y desplazando a tarifas cada vez mayores a los ya existente esto sin que haya habido una reforma tributaria, una de las respuestas que se pueden dar al no aumento en los ingresos fiscales es el efecto que explica la curva Laffer, cual nos indicaba que un aumento de la carga impositiva no necesariamente indica mayores ingresos para el fisco, debido a diversos factores como es la contracción de la actividad económica por la excesiva carga tributaria.

Dado a los análisis y resultados obtenidos durante esta investigación sea tanto por la parte teórica o la parte estadística se sospecha de una aceptación de la hipótesis, donde el mayor inconveniente para su completa aceptación es ver como los ingresos del fisco, en su total, fueron consecuencia de la reducción del valor de la U.T. Esto puede deberse a la contracción del número de empresas durante la crisis del 2009 -2010.

Dentro de la recomendaciones es la continuidad en el futuro de este tipo de estudio, ya que se podrá obtener más información y datos que validen o descarten por completo la hipótesis; a través de un modelo econométrico más robusto.

## BIBLIOGRAFÍA

Carlos, F. (2006). *La Economía*. Buenos Aires: RIL.

E, J. (1968). *Análisis Económico de los impuestos*. Buenos Aires: El Ateneo.

Farias, A. (2006). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Episteme.

Krugman, P. (2007). *Introducción a la economía: Macroeconomía*. Barcelona: Reverte.

Sabaini, J. (2006). *Cohesión Social, Equidad y Tributación. Análisis y perspectiva para América Latina*. Santiago de Chile: Cepal.

Salvato, G. g. (2006). *Equidad Fiscal en los Paises Andinos*. Washington D.C: BID-BFID-CAN

Stiglitz, J. (2004). *Macroeconomía*. Barcelona: Ariel.

Zambrano, L. (2013). *Gestion Fiscal, Señoreaje e impuesto Inflacionario en Venezuela*. Caracas: Academia naciaonal de Ciencias Economicas.

López, C. P. (2006). *Problemas resueltos de econometría*. Madrid: Thomson.

Banco Central de Venezuela. (11 de mayo de 2014). [www.BCV.com](http://www.BCV.com). Obtenido de <http://www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp>

Seniat. (22 de Abril de 2014). *www.Seniat.gob.ve*. Obtenido de •  
[http://www.seniat.gob.ve/porta/page/portal/manejador\\_contenido\\_seniat/05menu\\_horizontal/5-3.html](http://www.seniat.gob.ve/porta/page/portal/manejador_contenido_seniat/05menu_horizontal/5-3.html)

A Large Tax Cut? It's Actually Small, A. B. (2001). A Large Tax Cut? It's Actually Small, As Bracket Creep Eats Into Salaries. *cato*, 20-25. Obtenido de  
<http://www.cato.org/publications/commentary/large-tax-cut-its-actually-small-bracket-creep-eats-salaries>

Documento del Observatorio Económico Legislativo de Cedice. (12 de 9 de 2013). *Presión Tributaria y Parafiscal*. Obtenido de <http://cedice.org.ve/>:  
<http://cedice.org.ve/wp-content/uploads/2013/12/presión-tributaria-y-parafiscal-en-Venezuela-OEL.pdf>

Hulett R., N. L. (2010). Efecto de la variación de la unidad tributaria en el pago del impuesto sobre la renta. *Saber ULA*, 63-73.

investopedia. (2 de 9 de 14). *investopedia*. Obtenido de  
<http://www.investopedia.com/terms/b/bracketcreep.asp>

López, C. P. (2006). *Problemas resueltos de econometría*. Madrid: Thomson.